

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura de Manifiesto del Consejo Sectorial de la Mujer de la ciudad de Cáceres con motivo del 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

2º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017.

3º.- Conocimiento de escrito presentado por D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz comunicando la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

4º.- Modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de créditos número 6/2017.

5º.- Modificación de créditos mediante la concesión de crédito extraordinario número 2/2017.

6º.- Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias de Aperturas de Establecimientos.

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
URBANISMO, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO EMPRESARIAL**

7º.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal en manzana del recinto intramuros del Casco Histórico, Casa del Sol.

8º.- Aprobación definitiva de la modificación PGM en parcela sita en Avda. Juan Pablo II, Provecaex.

9º.- Aprobación inicial de la Modificación del PGM relativa a agrupación de equipamientos dotacionales y redistribución de zonas verdes en Mejestilla.

10º.- Expediente sobre la ocupación indebida de los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour.

11º.- Expediente sobre la desafectación, como bien de dominio y uso público, de una parte del camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada “Ruana de Téllez”.

12º.- Expediente sobre la prórroga del plazo de ejecución de las obras para la construcción de un centro de exámenes por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico.

13º.- Modificación del contrato de los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las dependencias y pistas polideportivas municipales de Cáceres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO,
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD VIAL

14º.- Revisión de las retribuciones de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ESTUDIO DE EXPROPIACIONES

15º.- Aprobación de las conclusiones de la Comisión Especial sobre Estudio de Expropiaciones.

16º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Popular, relativa a: "*Celebración Día de la Constitución*".

17º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: "*Equiparación salarial Policías del Estado Español*".

18º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: "*Estudio y realización de mejoras en La Mejostilla*".

19º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a: "*Detección y atención a alumnos afectados por dislexia*".

20º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

21º.- Informes de la Alcaldía.

.....

22º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

23º.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

16 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

Los concejales D^a María Montaña Jiménez Espada y D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA DE MANIFIESTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

La Excm. Sra. Alcaldesa, en primer lugar, desea dar la bienvenida a las alumnas del Ciclo Superior de Promoción de Igualdad de Género del IES Alqazeres, que van a proceder a dar lectura al manifiesto.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra a las siguientes alumnas: D^a M^a José Candeias Redondo, D^a Vanessa Lesme Cohene, D^a Ana Granado Lavado, D^a Estefanía Muñoz Barriga y D^a Justi Cortés Laso, que dan lectura al siguiente manifiesto:

“CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE CÁCERES 2017

Manifiesto del Consejo Sectorial de la Mujer de la ciudad de Cáceres con motivo del 25 de noviembre, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

En la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación contra la Violencia hacia la Mujer, el Consejo Sectorial de la Mujer de Cáceres quiere manifestar, como todos los días 25 de cada mes, su repulsa a la violencia contra las mujeres. Hoy, denunciemos nuevamente, que la violencia de género es la expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres, basada, únicamente, en una cultura patriarcal que el machismo sigue sosteniendo con nuevas formas de legitimizarla e invisibilizarla.

Por ello, nos relevamos ante la gravedad de esta violencia estructural y globalizada, invisible e impune, y queremos hacer una reflexión en voz alta, la prevención y la educación en igualdad deben ser los principales instrumentos en la lucha contra la violencia de género, ya que la igualdad real entre mujeres y hombres constituye la defensa más eficaz frente a los malos tratos. Desde nuestras familias, desde nuestra sociedad, desde todas las administraciones públicas, debemos educar y enseñar que la igualdad es un

derecho de todas y de todos, solamente así, conseguiremos propiciar el cambio social y de los patrones de comportamiento que logren eliminar esta violencia.

En un día como hoy, hemos de reconocer los avances en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en nuestro país, mediante el desarrollo de leyes de protección, como la Ley Integral contra la Violencia de Género 1/2004. Hoy también, podemos decir que nos sentimos esperanzadas ante el consenso logrado desde los poderes públicos acordando un pacto de estado contra la violencia de género que recoge medidas que garantizan una mejora en la atención integral a las víctimas, promoción de la educación en igualdad, y el desarrollo de normas jurídicas y legislativas, entre otras cosas.

No obstante, no podemos dejar de nombrar que todos los esfuerzos son pocos y que en lo que llevamos de año 2017 han sido asesinadas cuarenta y cuatro mujeres y son ocho los menores víctimas de violencia de género.

Porque el problema es de todas y todos, y no solamente de las víctimas, hacemos un llamamiento a toda la sociedad, a no tolerar el maltrato sutil y normalizado, a tener una actitud activa de denuncia y no caer en un silencio cómplice, que proporciona a los maltratadores y al sistema machista impunidad y libertad que permite perpetuar la violencia.

Queremos manifestar, una vez más, el compromiso de este Consejo Sectorial de la Mujer, en trabajar, cuanto sea necesario, en la concienciación social sobre esta terrible situación, y exigimos que se siga disponiendo de recursos para salvaguardar la vida y la dignidad de cuantas mujeres lo reclamen.

Por todo ello hoy decimos en voz alta, ¡NI UNA MÁS, BASTA YA, TOLERANCIA CERO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO!».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa solicita que se guarde un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, y una vez finalizado, se prosigue con la celebración del Pleno ordinario.

**2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2016.

**3º.- CONOCIMIENTO DE ESCRITO PRESENTADO POR D.
FRANCISCO ANTONIO HURTADO MUÑOZ COMUNICANDO LA
RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al escrito de renuncia de D. FRANCISCO HURTADO MUÑOZ al cargo de Concejál de este Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 10 de noviembre de 2017, que textualmente dice así:

«Estimada Alcaldesa:

En los próximos días asumiré nuevas responsabilidades en la administración regional, lo que en cumplimiento de la Agenda del Cambio con la que el partido político al que represento, el Partido Socialista Obrero Español, se presentó a las elecciones autonómicas significa que presento mi renuncia al acta de concejal en el Ayuntamiento de Cáceres.

Han sido algo más de cuatro años de política local donde he intentado contribuir a hacer una ciudad más activa, dinámica y amable. Cuatro años en

los que el trabajo con el equipo de gobierno no ha sido sencillo en muchas ocasiones porque la propia inercia de la vida municipal así lo ha hecho.

Sin embargo, ha habido no pocos momentos de gran aprendizaje, de encuentros y de satisfacciones, de buen rollo en lo personal la mayor parte de las veces. Quiero agradecer en este punto a los tres últimos portavoces de mi partido su labor, su empeño y la oportunidad que he tenido de trabajar tanto con ellos como con los diferentes grupos municipales que lideraron.

A Carmen Heras, por esos primeros momentos de vida municipal, más en la trinchera de las Juventudes Socialistas y con el apoyo exterior a una labor tanto de oposición como de gobierno que no fue para nada sencilla. A Vicente Valle, por haber compartido un cambio de época en nuestro grupo municipal y haberme permitido contribuir a una transición lógica y sostenida. Y a Luis Salaya, y a mis compañeros y compañeras, amigos y amigas, por haber entendido que el relevo generacional en la política tenía que llegar también de la mano de la tranquilidad y el buen entendimiento del grupo municipal.

Para el resto de concejales y concejales de los diferentes partidos políticos, también mi reconocimiento cómplice. Creo haber dado por mi parte una visión humana y humanista de la política local, en ocasiones poco ortodoxa en formas y soluciones y muchas veces buscando el entendimiento y el consenso, con la ideología y el sentir de la izquierda de fondo, obviamente.

Considero que los proyectos políticos que he emprendido hasta ahora no se deben cerrar con un punto y final, sino que siempre quedará una puerta mínimamente abierta para que, parafraseando a Sabina, estos no sean los últimos versos que por aquí escribo.

Te solicito, finalmente, que hagas llegar esta carta al resto de compañeros y compañeras de la corporación municipal.

Por mi parte, mi compromiso con la ciudad de Cáceres, sea en el ámbito que sea, permanecerá inalterable para lograr entre todos la

construcción de esa gran ciudad que todos anhelamos. Recibe un cordial saludo. Cáceres, 10 de noviembre de 2017. Paco Hurtado Muñoz».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que agradece al Sr. Hurtado Muñoz el buen servicio que ha prestado al Grupo Municipal Socialista y a este Ayuntamiento, durante parte de las dos últimas legislaturas; asimismo, desea agradecerle el compromiso permanente con la Ciudad de Cáceres que está seguro que se mantendrá en su nueva actividad junto a otra ex concejala de este Ayuntamiento, Leire Iglesias; así como que con la forma tan peculiar de ser que tiene se vaya con la misma discreción con la que ha desarrollado su actividad política en este Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Secretario informa que, de acuerdo con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de que forma parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona durante el periodo de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

Y la Corporación, una vez enterada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia de D. FRANCISCO HURTADO MUÑOZ, efectuada con fecha 10 de noviembre de 2017, al cargo de CONCEJAL de este Ayuntamiento de Cáceres, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la renuncia anticipada, por razones de índole personal, presentada por D^a ANA GARRIDO GARCÍA, con fecha 13 de noviembre de 2017, al cargo de Concejala electa de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO: Comunicar a la Junta Electoral Central que la persona a que corresponde cubrir la vacante es D. JOSÉ RAMÓN BELLO RODRIGO, siguiente candidato por la lista del Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos.

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de crédito mediante la concesión de suplemento de crédito nº 6/2017, al Presupuesto General para este ejercicio de 2017, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 6 de noviembre de 2017 que textualmente dice así

MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en la mayor habilitación de crédito necesario para poder reconocer revisiones de precios e intereses asociados

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

- Revisión de precios del contrato anterior celebrado con la empresa Contratas y Servicios Extremeños, S.A” de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, correspondiente a los años 2002, 2003, 2004 y 2005, por importe de 1.006.514,84€, e intereses de 1.010.470,61€.

- Revisión de precios del contrato anterior con el Canal de Isabel II, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de zonas verdes, correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y enero de 2013, por importe de 438.898,43 €.

- Ejecución de nueva área de juegos infantiles en Cáceres el Viejo, c/ Los Trigales, factura nº 1130020, de fecha 19 de mayo de 2011, por importe de 23.408,19 €.

TOTAL 2.479.292,07 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es

ampliable el consignado (artículos 177 del TRLHL y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de la aplicación presupuestaria 12/1621/22700, 12/163/22700, 12/171/210, 12/171/623 y 10/931/352

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 apartado b) del RD 500/1990, la financiación para el suplemento de crédito por importe de 2.479.292,07€, será mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, siendo el importe del mismo de 7.823.587,69 €, a 31 de diciembre de 2016.

Por la Intervención municipal, se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, que textualmente dice así:

INFORME

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 6/2017, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar las actuaciones relacionadas en la Memoria, para las cuales, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2017, resultando necesario habilitar crédito por importe de 2.479.292,07 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las aplicaciones presupuestarias 12/1621/22700, 12/163/22700, 12/171/210, 12/171/623 y 10/931/352.

2. Que para la financiación de esta modificación, existirá crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36.1 apartado a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 2.479.292,07 €. A tal efecto, se adjunta el estado del Remanente Líquido de Tesorería del último ejercicio presupuestario aprobado de 2016.

3. La Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, señala, en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales

correspondiente al año 2016, que se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta disposición adicional sexta establece que: "Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley".

De esta manera, las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

En este sentido, concurren los requisitos de no superar el límite de endeudamiento cifrado en el 75 por cien de los recursos corrientes liquidados para la exigencia de autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la concertación de operaciones de endeudamiento, así como presentar estabilidad presupuestaria y Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales positivo. La deuda para la cual se habilita crédito se

encuentra contabilizada en la cuenta 413 ("Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto").

4. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Por último, al ser la fuente de financiación de este expediente de suplemento de crédito el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, podrá afectar a la capacidad de financiación de la entidad local, en la medida en que son financiados créditos del Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios), III (Gastos financieros) y VI (Inversiones reales) de gastos con el Capítulo VIII de Ingresos (Activos financieros), si bien los efectos de la misma deberá determinarse en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017”.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de créditos núm. 6/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 6 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen es el siguiente:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	10 931 352 INTERESES DE DEMORA		020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		1.010.470,61	EXP. SUPLEMENTO INTERESES DE DEMORA REVISIONES
G	12 1621 22700 BASURA CONTRATO SERVICIO		020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		301.954,45	EXP. SUPLEMENTO REVISION DE PRECIOS CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS
G	12 163 22700 LIMPIEZA VIARIA-CONTRATO SERVICIO		020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		704.560,39	EXP. SUPLEMENTO REVISION DE PRECIOS CONTRATO LIMPIEZA VIARIA
G	12 171 210 JARDINES-CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS CONCESIÓN SERVICIO		020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		438.898,43	EXP. SUPLEMENTO REVISION DE PRECIOS CONTRATO JARDINES
G	12 171 623 JARDINES. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		020 +SUPLEMENTO DE CRÉDITO		23.408,19	EXP. SUPLEMENTO REVISION DE PRECIOS CONTRATO JARDINES
I	87000 PARA GASTOS GENERALES	2017 4 JARDI 2	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS	2.479.292,07		EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 06/2017: REVISIONES DE PRECIOS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS E INTERESES DE DEMORA POR REVISIONES
				2.479.292,07	2.479.292,07	

POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y once abstenciones, siete de

los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de suplemento de créditos núm. 6/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 6 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2/2017.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2/2017.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de crédito mediante la concesión de crédito extraordinario 2/2017, al Presupuesto General para este ejercicio de 2017, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 7 de noviembre de 2017 que textualmente dice así:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de crédito que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones, que se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 ("Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"):

<i>ACTUACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES PARA PARQUES EN MEJOSTILLA 1 Y 2</i>	<i>160.916,59 €</i>
<i>REFORMADO OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MERCADO DE RONDA DEL CARMEN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	<i>184.876,93 €</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES PARA PARQUES EN MEJOSTILLA 1 Y 2:

Corresponde a la obra ejecutada por la UTE Hispanagua-Elsan Pacsa S.A., por importe de 160.916,59 €, teniendo la conformidad técnica de la Dirección Facultativa de las obras, D. Javier Sellers Bermejo. Se adjunta la factura emitida por la mercantil Hispanagua, cesionaria de los derechos de cobro de la deuda.

REFORMADO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DEL MERCADO DE RONDA DEL CARMEN:

Se trata del reformado de la obra del renovación integral del Mercado Ronda del Carmen, por importe de 180.277,39 €, adjuntándose la factura emitida por el adjudicatario de la obra, teniendo la conformidad técnica de la Dirección Facultativa de las obras, D. Javier Sellers Bermejo. Por otro lado, también se trata de la asistencia técnica de dirección y coordinación de seguridad y salud, por importe de 4.599,54 €.

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se

asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículos 177 T.R.L.R.H.L. y 35 RD 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de la aplicación presupuestaria 12/171/60900, vinculada al Proyecto de Gasto 2006/2/POLIS/1, para el proyecto modificado de la obra "Ejecución de adecuación de zonas verdes para parques en Mejostilla 1 y 2", y de la aplicación presupuestaria 12/4312/632, vinculada al Proyecto de Gasto 2014/2/COMER/2, para el reformado de la obra de renovación integral del Mercado Ronda del Carmen.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 c) del R.D.500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, siendo el importe del mismo de 7.823.857,69 €, a 31 de diciembre de 2016.

Este expediente ha sido informado por la Intervención municipal, en los términos siguientes:

“Visto el expediente de crédito extraordinario 2/2017, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 345.793,52 €, a fin de poder ejecutar la actuación descrita en la Memoria, para la cual no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2017.

2. Para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 a) R.D. 500/1990, mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 345.793,52 €. A tal efecto, se adjunta el estado del Remanente Líquido de Tesorería del último ejercicio presupuestario aprobado de 2016.

3. La Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, señala, en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales

correspondiente al año 2016, que se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta disposición adicional sexta establece que: "Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley".

De esta manera, las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

En este sentido, concurren los requisitos de no superar el límite de endeudamiento cifrado en el 75 por cien de los recursos corrientes liquidados para la exigencia de autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la concertación de operaciones de endeudamiento, así como presentar estabilidad presupuestaria y Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales positivo. La deuda para la cual se habilita crédito se

encuentra contabilizada en la cuenta 413 (“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”).

4. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

5. Por último, al ser la fuente de financiación de este expediente de crédito extraordinario el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, podrá afectar a la capacidad de financiación de la entidad local, en la medida en que son financiados créditos del Capítulo VI (Inversiones reales) de gastos con el Capítulo VIII de Ingresos (Activos financieros), si bien los efectos de la misma deberá determinarse en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos”.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y un voto en contra del Grupo Municipal de CACeresTú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios núm. 2/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 7 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen es el siguiente:

G/I	Aplicación	Tipo de Modificación	R. F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	12 171 60900 PARQUES. INVERS NEUVAS EN INFREST Y BIENES DEST AL USO GRAL	010 + CRÉDITOS EXTRAORDINARIO S	5		160.916,59	EXP CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2017: REFORMADO OBRA RENOVACION INTEGRAL MERCADO MUNICIPAL Y REF.ADECUACIÓN PARQUE MEJOSTLLA
G	12 4312 632 MERCADO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	010 + CRÉDITOS EXTRAORDINARIO S	5		184.876,93	EXP CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2017: REFORMADO OBRA RENOVACION INTEGRAL MERCADO RONDA DEL CARMEN
I	87000 PARA GASTOS GENERALES	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE IGRESOS		345.793,52		EXP CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2017: REFORMADO OBRA RENOVACION INTEGRAL MERCADO MUNICIPAL Y REF.ADECUACIÓN PARQUE MEJOSTLLA
Suma Total....						

POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diez votos a favor, de los Concejales pertenecientes al Grupo

Municipal del Partido Popular; dos votos en contra, de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; y once abstenciones, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios núm. 2/2017 al Presupuesto General para el ejercicio de 2017, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 7 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- EXPEDIENTE DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.

La Sra. Presidenta da cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de incoar expediente para la derogación por el Pleno de la Corporación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencias de

apertura de establecimientos, y dando cumplimiento a dicho acuerdo, se ha emitido por la Intervención municipal, el informe del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

“De acuerdo con la petición de informe relativo a la propuesta de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia por apertura de establecimientos, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), al regular el hecho imponible de las tasas, tanto por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas, hace referencia al carácter potestativo que tienen las entidades locales para decidir el establecimiento de tasas, por lo que igualmente tienen la competencia para decidir sobre la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas.

Esta derogación tiene como consecuencia económica para el Ayuntamiento de Cáceres la minoración de ingresos, cuya cuantía en derechos reconocidos netos (DRN) en los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017 (hasta la fecha)
DRN	96.084,54 €	145.339,69 €	95.333,81 €	79.150,19 €	67.255,43 €

La minoración anual de ingresos que va a suponer la derogación de esta Ordenanza fiscal no es incompatible con el Plan de ajuste en vigor, toda vez que los gastos consignados de cada presupuesto anual desde la aprobación del Plan de ajuste se encuentran más ajustados, mientras que los ingresos se están reconociendo por encima de las previsiones iniciales, toda vez que resulta necesario recordar que el Plan de ajuste en vigor fue un requisito necesario para acudir a la financiación del Plan de pago a proveedores (Fase III), y el préstamo suscrito se está amortizando de

acuerdo con el calendario previsto, sin que le afecte la supresión de esta tasa por el otorgamiento de licencia por apertura de establecimientos.

En cuanto a la tramitación para la derogación de la Ordenanza, deberá ser objeto de dictamen en la Comisión informativa de Hacienda y posterior aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, siguiéndose los mismos trámites de publicidad que se exigen para la modificación de las ordenanzas fiscales, tal y como señala el artículo 17 del TRLRHL. En caso de que no haya reclamaciones por parte de los interesados, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de derogación de la Ordenanza fiscal”.

Se abre un turno de intervenciones sobre este asunto:

Y la Comisión, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de aperturas de establecimientos.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que durante indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de aperturas de establecimientos.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local, Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que durante el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MANZANA DEL RECINTO INTRAMUROS DEL CASCO HISTÓRICO, CASA DEL SOL.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN MANZANA DEL RECINTO INTRAMUROS DEL CASCO HISTÓRICO. CASA DEL SOL.

Se presenta a la Comisión la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal en manzana del recinto intramuros del Casco Histórico, Casa del Sol, tramitada a instancias de de D. Luis Felipe Cardoso

Fernandes, Director Provincial de MISIONEROS DE LA PRECIOSA SANGRE CURIA GENERAL (Expdte. PLA-PGM-MOD-24). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 26 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Municipal en Manzana Intramuros del Casco Histórico, tramitada a instancias de D. Luis Felipe Cardoso Fernandes, Director Provincial de MISIONEROS DE LA PRECIOSA SANGRE CURIA GENERAL, conforme al documento redactado por D. José R. Zorita Carrero- Arquitecto.

El ámbito de la modificación del Plan General Municipal que se tramita es la manzana delimitada por las calles Cuesta de la Compañía, Cuesta de Aldana y calle de la Monja donde se implantan la Casa del Sol, la Casa del Mono, la Casa Vargas Figueroa y la casa de Durán de la Rocha, manzana que según el PGM se encuentra en suelo clasificado como urbano dentro del ámbito del ordenación del Área de Planeamiento Incorporado API 23-01 PEPRPACC; uso global de Dotacional Privado; uso pormenorizado de equipamiento cultural.

El objeto de la modificación, según se hace constar en el documento es ajustar las determinaciones contempladas en el Plan General Municipal para esta manzana del casco histórico para adecuarlo a las prescripciones y objetivos que impone el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres, en materia de usos pormenorizados.

Con la modificación que se tramita para esta manzana se mantiene el uso global cultural privado, si bien admitiendo los siguientes usos complementarios: Tipo terciario de oficinas de categoría 1ª, comercial de categoría 1ª, uso de albergue relacionado con el uso global cultural y recreativo de categoría 1ª y grupos I y II que coadyuven a los fines dotacionales previstos no admitiéndose el uso residencial en su clase

vivienda, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la dotación. En todo caso, estos usos complementarios, no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) de la superficie edificada total destinada al uso característico de la dotación y quedarán integrados funcional y jurídicamente en aquel.

La modificación consiste en el cambio de la ficha del API 23.01 PEPRPACC del Plan General Municipal en el apartado relativo a “Condiciones particulares del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Cáceres”, a la que se añade para esa manzana los usos complementarios referidos anteriormente.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública conforme a lo dispuesto al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura modificado por el artículo único de la Ley 10/2015 de 8 de abril (apartado quince).

Durante el periodo de información pública ha que ha estado sometido el documento no se ha formulado alegación alguna al mismo, habiéndose incorporado al expediente informe favorable emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Procede por tanto, a la vista de cuanto antecede:

*1.- **Aprobar Definitivamente** el documento de Modificación del Plan General Municipal relativa a manzana del recinto intramuros del Casco Histórico (delimitada por las calles Cuesta de la Compañía, Cuesta de Aldana y calle de la Monja donde se implantan la Casa del Sol, la Casa del Mono, la Casa Vargas Figueroa y la casa de Durán de la Rocha), si bien con la condición ya señalada en el acuerdo de aprobación inicial, deberá garantizarse la activación del uso principal de forma que se recoja antes de la implantación de los usos asociados complementarios o en simultaneidad con estos la oferta cultural que el uso principal tiene establecida, condición esta*

que deberá asimismo imponerse en el momento el otorgamiento de la correspondientes licencias o autorizaciones de obras y actividades.

Así mismo, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Presidencia de la Junta de Extremadura, “al tratarse los inmuebles afectados de Bienes de Interés Cultural, las obras que se planteen para adecuarlos a los usos propuestos deberán contar con autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, para lo cual el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres remitirá los expedientes a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cáceres con carácter previo a la concesión de licencia de obra”.

Al tratarse de una modificación de carácter detallado por cuanto no afecta a los usos globales establecidos en el Plan General Municipal, su aprobación definitiva corresponde a este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de la Corporación que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Remitir el documento una vez aprobado definitivamente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 79, 1 f de la LSOTEx., con expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal en manzana del recinto intramuros del Casco Histórico, Casa del Sol. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan General Municipal relativo a manzana del recinto intramuros del Casco Histórico (delimitada por las calles Cuesta de la Compañía, Cuesta de Aldana y calle de la Monja donde se implantan la Casa del Sol, la Casa del Mono, la Casa Vargas Figueroa y la casa de Durán de la Rocha).

SEGUNDO.- Remitir el documento a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PGM EN PARCELA SITA EN AVDA. JUAN PABLO II, PROVECAEX.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- Aprobación definitiva modificación PGM en parcela sita en Avda. Juan Pablo II. Provecaex.

Se presenta a la Comisión la Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal en parcela sita en Avda. Juan Pablo II, tramitada a instancias de D. Francisco Ramírez López, en nombre y representación de PROVECAEX, S.L, (Expdte. PLA-MOD-PGM-23). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 30 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017 aprobó inicialmente la modificación del Plan General Municipal en una manzana de la Avda. Juan Pablo II (en la que se encuentran las Instalaciones de PROVECAEX), tramitada a instancias de D. Francisco Ramírez López, en nombre y representación de PROVECAEX, S.L. conforme al documento redactado por D. Miguel Madera Donoso, cuyo objeto es la modificación del contenido de la Norma Zonal 7 “Actividades Económicas” del PGM, en lo relativo a parámetros de ocupación retranqueos y reserva de plazas de aparcamientos en citada manzana.

La modificación presentada afecta al contenido de los artículos 8.7.9.- “Ocupación” (D); 8.7.10.- “Posición de la edificación” (D) y artículo 8.7.12 “plazas de aparcamiento” (D) todos ellos pertenecientes al Título VIII “Condiciones Particulares de la Edificación en Suelo Urbano. Normas Zonales”, Capítulo 8.7 “Condiciones Particulares de la Norma Zonal 7. Actividades Económicas”.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública conforme a lo dispuesto al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura modificado por el artículo único de la Ley 10/2015 de 8 de abril (apartado quince).

Durante el periodo de información pública ha que ha estado sometido el documento, únicamente presentó escrito de alegaciones D. José Labrador Rodríguez, en representación de EXTRECAR, S.L con fecha 11 de julio de 2017, si bien posteriormente el 20 de octubre de 2017 presentó nuevo escrito desistiendo de la alegación formulada y solicitando se deje la misma sin efecto y se prosiga con la tramitación del documento tal como fue aprobado inicialmente, por lo que de ser aceptado dicho desistimiento, se entendería que no se han formulado alegaciones al documento.

Significar asimismo, que durante dicho periodo de información pública se ha incorporado al expediente informe emitido por la Demarcación de

Carreteras del Estado en Extremadura, en el que se hace constar que “cualquier obra, instalación, actividad o uso relacionados con la reserva de plazas de aparcamiento según se describen en el documento, así como en aquellos otros relativos a servicios que discurran por terrenos de titularidad estatal o por zonas de protección de la carretera N-630 en ese tramo, deberán ser previamente autorizados por esta Demarcación de Carreteras”.

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión dictaminará lo procedente en orden a la **Aprobación Definitiva** del documento de modificación del Plan General Municipal relativa a manzana sita en Avda. Juan Pablo II (Instalaciones PROVECAEX), aprobación que en su caso, deberá condicionarse al cumplimiento del contenido del informe vinculante emitido por la Demarcación de Carreteras anteriormente transcrito.*

Al tratarse de una modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, su aprobación definitiva corresponde a este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de la Corporación que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*El documento una vez aprobado definitivamente, si es el caso, se remitirá a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su **depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico** de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 79, 1 f de la LSOTEx., con expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido del documento”*

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto la abstención del vocal de CACeresTú, por mantener el sentido del voto, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la Aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal en parcela sita en Avda. Juan Pablo II».

El Sr. Licerán González manifiesta que hay un error en la votación del dictamen, pues su grupo se abstuvo.

El Sr. Secretario General informa que dicho error se puede subsanar sometiendo a votación el acuerdo a adoptar.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor catorce, diez de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra ninguno; abstenciones nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan General Municipal relativo a manzana sita en la Avda. Juan Pablo II.

SEGUNDO.- Remitir el documento a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de que proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGM RELATIVA A AGRUPACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES Y REDISTRIBUCIÓN DE ZONAS VERDES EN MEJOSTILLA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL PGM RELATIVA A AGRUPACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES Y REDISTRIBUCIÓN DE ZONAS VERDES EN MEJOSTILLA.

Se presenta a la Comisión la aprobación inicial de Modificación del PGM relativa a agrupación de equipamientos dotacionales y redistribución de zonas verdes en Mejostilla tramitada a instancias del propio Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, (Expdte. PLA-MOD-PGM-027). El informe técnico del Servicio de Urbanismo dice literalmente:

“Vista la documentación aportada por la sección de planeamiento y Gestión perteneciente al expediente iniciado por este ayuntamiento y presentado por D. Manuel Herrero Sánchez como arquitecto redactor de dicho documento, y relativo a la modificación del PGM “AGRUPACION EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES Y REDISTRIBUCIÓN DE ZONAS VERDES EN MEJOSTILLA”, sobre la que solicita del servicio de urbanismo el informe correspondiente, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

El documento tiene como objeto modificar el Plan General Municipal (planeamiento que cuenta con aprobación definitiva desde el 15 de febrero de 2010, y que fue publicado en el DOE de 30 de marzo de 2010) en lo relacionado a la calificación de varias parcelas de titularidad pública situadas en el ámbito de la manzana Dotacional de Mejostilla perteneciente al Plan General municipal de Cáceres (Planos 5, Hoja 12 del PGM), grafiadas con los códigos “ED(Pb)” Equipamiento Educativo, “DE(Pb)” Equipamiento Deportivo, “GE(Pb)” Equipamiento Genérico y “EG” Sistema General de Espacios Libres/Zonas Verdes.



El objeto es el de ampliar la Dotación existente de carácter Deportivo para proceder a la construcción de dos campos de fútbol en terrenos de propiedad municipal. Para ello es necesario proceder a la adecuación del ámbito del conjunto de Equipamientos: Educativo(ED), Genérico (GE), Deportivo (DE) y Sistema General de Espacios Libres/Zonas Verdes (EG), para aumentar el Deportivo (DE), en la manzana Dotacional de Mejostilla mencionada.

ORDENACION VIGENTE Y PRECEDENTES.

Las parcelas (todas de titularidad pública) incluidas en el ámbito de la Modificación Puntual del PGM, son parcelas que presentan los siguientes usos en función de su naturaleza:

- *Equipamientos (Clase a) / Dotación local):*
 - *Genérico (a extinguir con la Modificación)*
 - *Deportivo*
 - *Docente (a extinguir con la Modificación)*
- *Zonas Verdes (Clase b) / Dotación general):*

El uso Dotacional, en el que se incluyen dichas parcelas, comprende todas las actividades destinadas a proveer a los ciudadanos de los servicios, las prestaciones sociales y los medios de esparcimiento que hagan posible el desarrollo integral de la vida urbana con el grado de confort y bienestar necesarios, incluidos los sistemas generales de comunicaciones y los de las infraestructuras de los servicios.

El propio Plan General prevé en su Artículo 4.7.3. la flexibilidad para el cambio de tipo de aquellos considerados equipamientos en unas determinadas condiciones.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Con el fin de dar respuesta a las necesidades actuales de la ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propietario de las parcelas en cuestión, y proceder a la construcción de dos campos de fútbol en terrenos de propiedad municipal plantea, a través de la presente Modificación, ampliar la Dotación existente de carácter Deportivo. Para ello es necesaria una nueva disposición del conjunto de Equipamientos, cuyas superficies respectivas en la actualidad son las siguientes:

- Genérico (GE): 13.454 m²*
- Deportivo (DE): 5.184 m²*
- Sistema General de Espacios Libres/Zonas Verdes (EG): 27.678 m²*
- Educativo (ED): 6.158 m²*

Para aumentar la superficie de Equipamiento Deportivo, con el fin de incluir la necesaria para la construcción de los dos campos de futbol, habrá que reequilibrar las superficies del resto de las dotaciones, siempre teniendo en cuenta como principal premisa el mantenimiento de la superficie destinada a Espacios Libres/Zonas Verdes (EG).

JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

El propósito de crear un gran espacio verde y deportivo conjunto, para ello es necesario, a continuación, proceder al ajuste de Zona Verde y Equipamiento Genérico. Con el criterio de no disminuir la superficie de la

primera, ésta se verá incluso ampliada tras la Modificación, pasando de los 27.678 m2 actuales a 27.777 m2, absorbiendo básicamente la diferencia el Equipamiento Genérico.

Las superficies finales, incluidas en el ámbito de actuación, tras la Modificación son las siguientes:

- o Genérico (GE): 0 m2*
- o Deportivo (DE): 21.778 m2*
- o Sistema General de Espacios Libres/Zonas Verdes (EG): 27.777 m2*
- o Educativo (ED): 0 m2*
- o Viario: 2.919 m2*

CONCLUSIONES.

El técnico que suscribe, en aquello de su competencia, estima que no existe inconveniente urbanístico para tramitar el documento objeto de informe como modificación del PGM.

Sobre el contenido del documento, cabe indicar, que en la documentación aportada no se hace mención a como debe ser considerada en lo relacionado con el carácter estructural o detallado de ésta. Sobre dicho aspecto, se estima que teniendo en cuenta que dicha modificación afecta a suelo calificado por el PGM como Sistemas Generales (deportivo y zonas verdes) deberá ser considerada, salvo que el órgano correspondiente de la Junta de Extremadura así lo estime, como de carácter Estructural.

Por último, y para que sea tenido en cuenta con anterioridad a la aprobación, además de los propósitos ya recogido en el desarrollo del informe, y buscando la idea de crear un gran espacio verde y deportivo conjunto, se apuesta por la permeabilidad entre ambas zonas, evitando cualquier tipo de barrera visual continua interpuesta. Para ello se pretende modificar el Artículo 4.7.8. Condiciones particulares del tipo Deportivo (D), introduciendo de forma particular para este deportivo, de una permeabilidad con las zonas adyacentes mediante la prohibición de cerramientos que imposibiliten la unión visual entre ellas.”

El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Planeamiento de fecha 7 de noviembre de Noviembre de 2017 dice literalmente:

“Se tramita en la sección de Planeamiento, a instancias del propio Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, modificación del Plan General Municipal para la Agrupación de Equipamientos Dotacionales de titularidad municipal y Redistribución de Zonas Verdes en MEJOSTILLA, según documento redactado por el Arquitecto D. Manuel Herrero Sánchez, adjudicatario, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017 del contrato de asistencia técnica para la redacción de este documento.

El ámbito de la modificación es una manzana dotacional en la Mejostilla de 52.474 m², integrada por Equipamiento Educativo 6.158 m² (ED pb), Equipamiento Deportivo 5.184 m² (DE pb), de Equipamiento Genérico 13.454 m² (EG pb) y Sistema General de Espacios Libres/Zonas Verdes 27.678 m² (EG)

El objeto de la modificación, según se hace constar en el propio documento, es ampliar la Dotación Existente de carácter deportivo para proceder a la construcción de dos campos de fútbol en terrenos de propiedad municipal, para lo que se hace necesario proceder a la adecuación del ámbito del conjunto de equipamientos de forma que las superficies finales del ámbito tras la modificación son: 0 m² Equipamiento Genérico; 21.778 m² Equipamiento Deportivo; 0 m² Equipamiento Docente; 27.777 m² de Sistema General Espacios Libres/ Zonas Verdes (que se ajustan sin disminuir la superficie inicial) y 2.919 m² de viario.

En relación con la parcela destinada a Equipamiento Docente, señalar que desde la Sección de Planeamiento con fecha 15 de noviembre de 2016 se dirigió escrito a la Consejería de Educación y Empleo solicitando informe a que hace referencia el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento Extremadura (Decreto 7/2007 de 23 de enero), que al regular las “condiciones para la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística dispone en su apartado 6 que “no se podrán recalificar las

parcelas cuyo destino precedente haya sido el de uso docente o sanitario, elementos funcionales de las redes de infraestructuras general e instalaciones adscritas a la Defensa Nacional salvo que del informe de la Consejería o Administración Pública competente por razón de la materia, resulte su desafectación al uso o servicio público a que estaban destinados o se justifique la innecesariedad del destino de suelo a tal fin, en cuyo caso se destinará a usos dotacionales públicos o, excepcionalmente, a viviendas de protección pública”.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, el Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo emite informe en el que se hace constar que en la actualidad no es necesario el destino de dicha parcela al fin docente, autorizando a este Ayuntamiento su cambio de destino, si bien dicha autorización se condiciona a la *“existencia de terrenos o al compromiso municipal de reserva de terrenos con clasificación de suelo urbano, calificación de dotacional y uso pormenorizado educativo en la zona o área de influencia de la Mejostilla, con una superficie de 10.000 m² o superior”.*

En informe emitido por la Sección de Inventario con fecha 28 de abril de 2017, se indican las parcelas destinadas a equipamiento docente y que cuentan con la superficie exigida en la zona, concretamente en el Polígono “Residencial Gredos”, Polígono “Cáceres el Viejo” Polígono “Montesol II” y Polígono “Nueva Ciudad”, informe del que se da oportuno traslado a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo.

En cuanto a la Redistribución de las Zonas Verdes/Espacios Libres Sistema General, señalar que dispone el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007) en su apartado 3 que *“La innovación del Plan que comporte diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres deberá prever el mantenimiento de su superficie en ubicación distinta y garantizar las características morfológicas que permitan el correcto uso o disfrute por los ciudadanos. En cualquier caso*

una innovación de este tipo exigirá informe favorable del Consejo Consultivo de Extremadura.”

En este caso se mantiene la superficie de la zona verde (incluso se aumenta), en la misma zona, creándose un espacio verde y deportivo conjunto. La justificación de esta redistribución obedece a razones de interés público ya que con ello y en función de la demanda social se permite la construcción de dos campos de fútbol necesarios en la zona.

Dispone asimismo el 80 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre según redacción dada por el artículo 18 de la Ley 10/2015) dispone en su apartado 3 que *“la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumento de planeamiento urbanístico cuando tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos exigirá informe favorable del Consejo Consultivo de Extremadura”*

Por otro lado, dado que la modificación que se tramita, afecta a Sistemas Generales del Plan General Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 25. 8. C del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se trataría de una modificación de carácter estructural.

A la vista de cuanto antecede y visto asimismo el informe favorable emitido por el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, Planeamiento y Gestión Urbanística se entiende procedente:

1.- **Aprobar Inicialmente** la Modificación del Plan General Municipal relativa a Agrupación Equipamientos Dotacionales y Redistribución de Zonas Verdes en Mejostilla, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación mediante acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22,2-c y 47,2-II de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- **Someter a información pública por plazo de un mes** el documento objeto de aprobación inicial, en virtud de lo establecido al efecto

en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) con requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos o en su caso aviso para que si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses, informes que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

Asimismo, durante el periodo de información pública se dará audiencia a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión de informe en relación con el carácter estructural de la modificación que se tramita dada su escasa incidencia en la estructura del desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes, así como de la necesidad de incorporar al expediente el informe favorable de la Comisión Jurídica de Extremadura, teniendo en cuenta que el Sistema General Espacios Libres/ Zona Verde solo se redistribuye manteniéndose en la misma ubicación.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la aprobación inicial de Modificación del PGM relativa a agrupación de equipamientos dotacionales y redistribución de zonas verdes en Mejostilla. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación del Plan General Municipal relativa a Agrupación Equipamientos Dotacionales y Redistribución de Zonas Verdes en Mejestilla.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de un mes el documento objeto de aprobación inicial, en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

10º.- EXPEDIENTE SOBRE LA OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS APARCAMIENTOS DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 7º.- EXPEDIENTE SOBRE LA OCUPACIÓN INDEBIDA DE LOS APARCAMIENTOS DEL CENTRO COMERCIAL CARREFOUR.

Se presenta a la Comisión el Expediente sobre la ocupación indebida de los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour, tramitada a instancias de este Ayuntamiento, (Expdte. PAT-VAR-0006-2017 AH). El informe emitido por el Secretario General de fecha 17 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“En relación con el expediente incoado para la posible recuperación de oficio de unos bienes de titularidad municipal indebidamente ocupados y;

RESULTANDO: *Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017 se dispuso:*

“...PRIMERO: INCOAR el correspondiente procedimiento administrativo para acordar, en su caso, la recuperación de oficio de los terrenos municipales de 1.060 m² de superficie que se encuentran ocupados por los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour, señalados en la

documentación gráfica elaborada por el Jefe del Servicio de Información Geográfica, calificados en él, actualmente vigente como USO TERCIARIO y en consecuencia de naturaleza patrimonial, al amparo de lo dispuesto en los preceptos legales antes reseñados y demás legislación patrimonial o de derecho privado que resultare de aplicación.

Procedimiento que en todo caso, si no fuese aceptada su resolución y consiguientemente el derecho de este Ayuntamiento a recuperar la posesión de los bienes indebidamente ocupados por los responsables de la misma, y se ratificase que la usurpación se produjo hace más de un año, dado que el desalojo no podría realizarse directamente por este Ayuntamiento por el límite temporal de un año establecido en el artículo 70.2. del Reglamento de Bienes, determinará la procedencia de acordar como resultado del mismo el ejercicio de la pertinente acción reivindicatoria establecida en el artículo 348 del Código Civil ante los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil, para que por parte de los mismos se reconozca el derecho del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a recuperar la posesión de dichos terrenos; decretando y ejecutando el correspondiente desahucio y su entrega a este Ayuntamiento...”.

RESULTANDO: Que concedido a CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA SLU y CARMILA ESPAÑA SL, como presuntos responsables de dicha ocupación, un plazo de diez días (artículo 68.2 RPAP), a fin que alegasen lo que estimasen conveniente, y aportasen la documentación que considerasen oportuna; con fecha 14 de julio de 2016, se ha recibido un escrito de dicha **entidad**, en el que fundamentalmente alega:

- “... que dado que se ha superado ampliamente el plazo de un año...la incoación del procedimiento de recuperación de oficio de bienes patrimoniales que nos ocupa es contraria a derecho, por lo que debe declararse su **sobreseimiento y archivo**...”.

- "... que la superficie a la que se refiere el acuerdo de incoación pertenece en propiedad a **CARREFOUR**, por lo que en modo alguno, cabe entender que se estén ocupando terrenos de titularidad ajena..."

RESULTANDO: Que dado que como ya se anuncia en la propia resolución de fecha 19 de junio de 2017, al NO aceptarse por los interesados la titularidad municipal de dichos terrenos y **alegarse de contrario la plena titularidad de los mismos**, (aún cuando no se ha presentado hasta la fecha documento o dato alguno que así lo justifique), así como su ocupación hace más de un año; determinaría en principio la necesidad de **acordar el archivo del procedimiento de recuperación de oficio, y el ejercicio de las acciones judiciales en el juicio declarativo correspondiente, para la declaración de mejor derecho sobre dichos bienes a favor de este Ayuntamiento**; a cuyo efecto y siendo necesario disponer de todos los datos posibles para asegurar la viabilidad de dicha acción judicial; con fecha 1 de agosto de 2017, se solicitó informe complementario a la Sección de Inventario de este Ayuntamiento, en relación con todos los antecedentes y datos de los que pueda disponer con respecto al título de propiedad que ostenta este Ayuntamiento sobre dichos terrenos; a fin de defender la validez y prevalencia del mismo, sobre el posible título que en su caso, en vía administrativa o judicial, aportase la entidad **CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA S.L.U**; así como sobre cualquier otra cuestión que considerase relevante, para acreditar la legitimidad y validez del título de propiedad municipal sobre dichos terrenos; así como desvirtuar la alegación formulada de contrario por la entidad **CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA S.L.U**.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de agosto de 2017, se ha recibido un informe emitido por la Jefe de la Sección de Inventario de este Ayuntamiento, que obra en el expediente y a cuyo contenido me remito, y en el que fundamentalmente se concluye que:

“...los terrenos que ahora se reclaman, forman parte de la Finca Registral 95.905 propiedad del Ayuntamiento y cedidos por la Junta de Compensación del Polígono “Cabezarrubia”.

Anteriormente, antes de su aportación a este Polígono, formaban parte de la finca Registral FR 29.417 que había sido adquirida por PROGEMISA a los herederos de Isabel Manzano Rodríguez (Hermanos Sahuquillo Manzano).

La zona objeto de controversia, se encontraría situada junto al lindero Oeste de la FR 62.645, propiedad de CARREFOUR, pero formando parte de la FR 95.905 (antes de su aportación finca Registral FR 29.417).

Según figura en la inscripción de esta finca, el lindero Oeste lo constituyen los terrenos de herederos de Isabel Manzano Rodríguez, que son precisamente, los propietarios a los que compró PROGEMISA la FR 29.417 (Hermanos Sahuquillo Manzano).

En definitiva que los terrenos ocupados no fueron vendidos a CARREFOUR (anteriormente IBERCACERES S.L) porque la finca Registral de la que proceden fue vendida a PROGEMISA por los Hermanos Sahuquillo Manzano (Herederos de Isabel Manzano Rodríguez) y aportada, en varias fases, a los Polígonos Cabezarrubia 2ª y “El Vivero”.

En concreto, estos terrenos proceden de la aportación al Polígono “Cabezarrubia 2ª” y, posteriormente, cedidos al Ayuntamiento, como integrantes de la antigua “Vía de Penetración 4”. Sobre parte de estos terrenos se construyó la Variante de la CN-630, y el resto, quedaron como un sobrante que se recalificó por el Plan General Municipal de 2010 con Uso terciario...

RESULTANDO: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017 se ha dispuesto:

“PRIMERO: Proceder al archivo del expediente del procedimiento administrativo incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, para acordar, en su caso, la recuperación de oficio de los terrenos

municipales de 1060 m² de superficie que se encuentran ocupados por los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour, señalados en la documentación gráfica elaborada por el Jefe del Servicio de Información Geográfica, calificados en el PGM actualmente vigente como USO TERCIARIO y en consecuencia de naturaleza patrimonial; y ello dado que ha quedado acreditado que la usurpación de los bienes se ha producido hace más de un año; habiendo en consecuencia vencido el límite temporal establecido en el artículo 70.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, para el ejercicio de la potestad de recuperación de oficio sobre los bienes patrimoniales indebidamente ocupados.

SEGUNDO: Asimismo, dado que en el último informe emitido con fecha 31 de agosto de 2017 por la Jefa de la Sección de Inventario, se ratifica la titularidad municipal de los terrenos indebidamente ocupados por la entidad CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA S.L.U. y se acredita la legitimidad y validez del título de propiedad municipal sobre dichos terrenos, desvirtuándose asimismo la alegación formulada de contrario por dicha entidad; y que en consecuencia está **acreditado en el expediente la usurpación indebida de los terrenos municipales de 1.060 m² de superficie** señalados en la documentación gráfica elaborada por el Jefe del Servicio de Información Geográfica, **que se encuentran ocupados por los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour**; terrenos que forman parte de la Finca Registral **95.905** propiedad del Ayuntamiento, que fue cedida por la Junta de Compensación del Polígono “Cabezarrubia, como integrantes de la antigua “Vía de Penetración 4” sobre la que se construyó la Variante de la CN-630, y que en concreto, son un resto que quedó como sobrante y que fueron recalificados por el Plan General Municipal de 2010, y tienen en el PGM vigente la calificación de USO TERCIARIO y consiguientemente naturaleza patrimonial. **Disponer que se realicen las actuaciones necesarias para que se proceda al ejercicio de las acciones judiciales en**

*el juicio declarativo correspondiente, para la declaración de mejor derecho sobre dichos bienes a favor de este Ayuntamiento, y consiguientemente al ejercicio de la pertinente acción reivindicatoria establecida en el artículo 348 del Código Civil ante los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil, para que por parte de los mismos se reconozca el derecho del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a recuperar la posesión de dichos terrenos; decretando y ejecutando el correspondiente desahucio y su entrega a este Ayuntamiento; a cuyo efecto deberá emitirse el **preceptivo informe por parte de la Secretaría General**, según lo exigido en el artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Real Decreto 2561/1986, y adoptarse el correspondiente acuerdo por el órgano que resulte competente conforme a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con la competencia para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.”*

CONSIDERANDO: *Que desde el punto de vista estrictamente patrimonial, habría que tener en cuenta lo siguiente:*

Primero.- *Que el artículo 4.d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases Régimen local faculta a las Entidades Locales para ejercer entre otras la potestad de recuperación de oficio de sus bienes.*

Segundo.- *Que de conformidad con lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, y el Art. 68 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.”*

Tercero.- *Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986:*

1. Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.

2. Cuando se trate de bienes patrimoniales, el plazo para recobrarlos será de un año, a contar del día siguiente de la fecha en que se hubiera producido la usurpación, y transcurrido ese tiempo procederá la acción correspondiente ante los tribunales ordinarios.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 348 del Código Civil, todo propietario tiene acción contra el tenedor y poseedor de la cosa para reivindicarla.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para ejercitar las acciones previstas en las leyes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con la competencia para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Real Decreto 2561/1986, “Los Acuerdos para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, deberán adoptarse previo dictamen del secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica, y, en defecto de ambos, de un letrado”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y acreditado en el expediente la usurpación indebida de unos terrenos municipales de 1060 m² de superficie, señalados en la documentación gráfica elaborada por el Jefe del Servicio de Información Geográfica, que se encuentran ocupados por los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour; terrenos que forman parte de la Finca Registral 95.905 propiedad del Ayuntamiento, que fue cedida por la Junta de Compensación del Polígono “Cabzarrubia, como integrantes de la antigua “Vía de Penetración 4” sobre la que se construyó la Variante de la CN-630, y que en concreto, son un resto

que quedó como sobrante y que fueron recalificados por el Plan General Municipal de 2010, y tienen en el PGM vigente la calificación de USO TERCARIO y consiguientemente naturaleza patrimonial; **entendemos que procede que por parte del PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, órgano competente, se dicte el correspondiente acuerdo en virtud de la cual se disponga, que se proceda al ejercicio de las acciones judiciales** en el juicio declarativo correspondiente, para la declaración de mejor derecho sobre dichos bienes a favor de este Ayuntamiento, y consiguientemente al ejercicio de la pertinente acción reivindicatoria establecida en el artículo 348 del Código Civil ante los tribunales ordinarios de la jurisdicción civil, para que por parte de los mismos se reconozca el derecho del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a recuperar la posesión de dichos terrenos; decretando y ejecutando el correspondiente desahucio y su entrega a este Ayuntamiento.

Debiéndose notificar dicho acuerdo al Gabinete Jurídico (Letradas Consistoriales) de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que realicen las actuaciones que procedan para el ejercicio, representación y defensa de este Ayuntamiento, en el correspondiente procedimiento judicial, conforme a lo previsto en el artículo 221.2º del R.O.F. y 551.3 de la Ley 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo superior y mejor criterio fundado en derecho al cual me remito.”

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente que por parte del Pleno del Ayuntamiento, órgano competente, se dicte el correspondiente acuerdo en virtud de la cual se disponga, que se proceda al ejercicio de las acciones judiciales en el juicio declarativo correspondiente, para la declaración de mejor derecho sobre dichos bienes a favor de este Ayuntamiento. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Proceder al ejercicio de las acciones judiciales en el juicio declarativo correspondiente, para la declaración de mejor derecho sobre los terrenos municipales que se encuentran ocupados por los aparcamientos del Centro Comercial Carrefour.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Gabinete Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que realicen las actuaciones que procedan para el ejercicio, representación y defensa de este Ayuntamiento, en el correspondiente procedimiento judicial.

11º.- EXPEDIENTE SOBRE LA DESAFECTACIÓN, COMO BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO, DE UNA PARTE DEL CAMINO DE ARROYO DE LA LUZ A HERRERUELA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DE LA FINCA DEHESA DENOMINADA “RUANA DE TÉLLEZ”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 8º.- EXPEDIENTE SOBRE LA DESAFECTACIÓN, COMO BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO, DE UNA PARTE DEL CAMINO DE ARROYO DE LA LUZ A HERRERUELA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DENTRO DE LA FINCA DEHESA DENOMINADA RUANA DE TÉLLEZ.

Se presenta a la Comisión Expediente sobre la desafectación, como bien de dominio y uso público, de una parte del camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada Ruana de Téllez, tramitado a instancias de D. Zacarías Parra Collado, (Expdte. PAT-CAM-0003-2012 RP). El informe emitido por la Jefa de la Sección de Patrimonio de fecha 26 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“En relación con el expediente tramitado en este Excmo. Ayuntamiento a instancia del Director de Programas de Infraestructura Rural de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo Pleno de cesión de los terrenos necesarios, tanto públicos como privados, para llevar a cabo las obras incluidas en el proyecto redactado por dicha Consejería para este Municipio, relativo a la actuación “Acondicionamiento de los caminos de “Santa Marta”, “Puerta de Enrique”, y de “Arroyo a Herrerueta” en el TM de Cáceres y;

RESULTANDO: *Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de febrero de 2014 se acordó:*

“PRIMERO: Aceptar la Cesión de los terrenos privados necesarios para ampliación y acondicionamiento, del Camino Rural de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en los términos y condiciones que en dicho acuerdo se señalan.

Disponiéndose asimismo en dicho acuerdo, y en relación al cambio de trazado solicitado que, entre otras cuestiones que:

*“...SEXTA.- Que habiéndose admitido dicha petición por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y aprobado por la Junta de Extremadura la ejecución de dicho **cambio de trazado**, es por lo que además será necesario realizar las siguientes actuaciones, una vez se efectúe la entrega de las obras del nuevo trazado del camino a este Ayuntamiento; a las cuales se han comprometido ambas partes intervinientes:*

“2.- AYUNTAMIENTO DE CACERES.-

A) Tramitación de un expediente de desafectación de la parte del trazado del camino actual que dejaría de utilizarse como tal, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986.

B) Inclusión en el Inventario de Bienes de los terrenos desafectados, y realización posterior de los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad; Siendo todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios, de formalización, inscripción registral, y demás necesarios, abonados por DON ZACARIAS PARRA COLLADO, a cuya instancia se realiza el cambio de trazado del citado camino....”.

RESULTANDO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2017 acordó:

PRIMERO: Alterar inicialmente la calificación jurídica de la porción de terreno del camino público camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada Ruana de Téllez, en el término municipal de Cáceres, tiene una longitud de 1266.85 m/l y ocupa una superficie de 10072.62 m², y que lindan, al Norte y Sur, con finca denominada Ruana de Téllez; Este y Oeste, con el camino público de Arroyo de la Luz a Herrerueta, donde se inicia y termina, según plano adjunto al informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2014 por el Jefe del Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio, siendo su valor aproximado de 3.035,54 €; desafectándolos del dominio y uso público, quedando calificados como bien patrimonial.

SEGUNDO: Que se someta a información pública por espacio de treinta días, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, publicándose asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones, durante el trámite de información, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de dichos terrenos.

Una vez efectuados estos trámites se deberá proceder a la Inclusión en el Inventario de Bienes de los terrenos desafectados, y realización posterior de los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad; Siendo todos los gastos e impuestos que se deriven de los actos preparatorios, de formalización, inscripción registral, y demás necesarios, abonados por DON ZACARIAS PARRA COLLADO, a cuya instancia se realiza el cambio de trazado del citado camino.

RESULTANDO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia número 149 de fecha 7 de agosto de 2017, se publicó el **anuncio** de información pública correspondiente; asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto durante el mismo plazo el **edicto**; habiendo transcurrido el plazo de UN MES desde ambas publicaciones, sin que se haya formulado alegación alguna, y así consta en los Certificados expedidos por el Sr. Secretario General con fecha 26 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO: Lo establecido en Ley 6/2015, de 24 de Marzo, Agraria de Extremadura, y en particular en sus artículos 179(Desafectación) y 180 (Permutas).

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, y 47-2, n) de la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en él:

1.- Artículo 32 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986; así como en el 36.

2.- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la **Ley Hipotecaria**; así como en Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Catastro Inmobiliario**; ambos según la última modificación efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio; así como en la **Resolución de 26 de octubre de 2015**, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de

información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; y en particular en la Ley Hipotecaria según la última modificación efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio, y entre otros en los siguientes artículos:

Artículo 198.-La concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad física y jurídica extrarregistral se podrá llevar a efecto mediante alguno de los siguientes procedimientos:

6. Las operaciones registrales sobre bienes de las Administraciones Públicas, en virtud de certificación administrativa.

Artículo 206.-

“...1. Las Administraciones Públicas y las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de aquéllas podrán **inmatricular los bienes de su titularidad**, mediante la aportación de su título escrito de dominio, cuando dispongan de él, junto con **certificación administrativa** librada, previo **informe favorable de sus servicios jurídicos**, por el funcionario a cuyo cargo se encuentre la administración de los mismos, acreditativa del acto, negocio o modo de su adquisición y **fecha del acuerdo del órgano competente para su inclusión en el inventario** correspondiente o, caso de no existir, fecha del acuerdo de aprobación de la última actualización del inventario de la que resulte la inclusión del inmueble objeto de la certificación con indicación de la referencia o indicador que tenga asignado en el mismo, así como de su descripción, naturaleza patrimonial o demanial y su destino en el primer caso o su eventual afectación, adscripción o reserva, en el segundo...”.

3.- Ley 33/2003, de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (artículos 36 al 39) y su **Reglamento** aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (artículos 46 al 53), y en particular en el artículo **37** de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece que:

1.-La inscripción en el Registro de la Propiedad se practicará de conformidad con lo prevenido en la legislación hipotecaria y en esta Ley.

2.- Las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas y demás previstas en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 se practicarán mediante traslado de la disposición administrativa en cuya virtud se verifiquen, o mediante la certificación prevista en dicho artículo, siempre que no afecten a terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, quien suscribe entiende que procede que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Entender desafectado, como bien de dominio y uso público, “la porción de terreno por la que discurría anteriormente el camino público camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada Ruana de Téllez, en el término municipal de Cáceres, tiene una longitud de 1266.85 m/l y ocupa una superficie de **10072.62 m²**, y que lindan, al Norte y Sur, con finca denominada Ruana de Téllez; Este y Oeste, con el camino público de Arroyo de la Luz a Herrerueta, donde se inicia y termina, según plano adjunto al informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2014 por el Jefe del Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio, siendo su valor aproximado de 3.035,54 €; quedando calificados como bien patrimonial”.

SEGUNDO: Acordar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, al objeto de reflejar esta alteración de la calificación jurídica; **dando de alta en el mismo como bien patrimonial, los terrenos antes descritos;** previa autorización del Secretario de la corporación y con el Visto Bueno del Presidente, en los términos del artículo 32 del Reglamento de Bienes; y ello conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de Noviembre; a fin de que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, **los citados terrenos con arreglo a**

los datos de que a continuación se reseñan y que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida para su materialización, tanto en el **Registro de la Propiedad**, como en el **Catastro**.

FINCA OBJETO DE INSCRIPCIÓN:

Naturaleza de la parcela: RÚSTICA: “porción de terreno por la que discurría anteriormente el camino público camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada Ruana de Téllez, en el término municipal de Cáceres, tiene una **longitud de 1266.85 m/l y ocupa una superficie de 10072.62 m2**, y que **lindan**, al Norte y Sur, con finca denominada Ruana de Téllez; Este y Oeste, con el camino público de Arroyo de la Luz a Herrerueta, donde se inicia y termina, según plano adjunto al informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2014 por el Jefe del Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio, siendo su valor aproximado de 3.035,54 €”.

Los citados terrenos tienen la disposición física, que se refleja en la documentación gráfica adjunta al informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2014 por el Jefe del Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio; siendo sus coordenadas de referenciación geográficas las facilitadas por el SIG en formato GML para su envío al Registro de la Propiedad.

Calificación: Bien Patrimonial.

En todo caso se acompañarán a la CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA que se presente en el registro de la propiedad y en el Catastro, como **ANEXOS I, II y III**, la siguiente documentación **(I)** el informe con fecha 1 de diciembre de 2014 por el Jefe del Negociado de Proyectos del Servicio de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe del Servicio y plano adjunto; así como las coordenadas de referenciación geográfica facilitadas por el SIG en tanto en plano **(II)**, como en el soporte informático **(III)** correspondiente en formato GML; y en consecuencia la representación gráfica georreferenciada que resulta de dichos documentos; todo para

verificar la coordinación gráfica con el catastro, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria, según la nueva redacción efectuada por la Ley 13/2015, de 24 de Junio.

TERCERO: *Solicitar al Registro de la Propiedad que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 de su Reglamento, inscriba dichos terrenos en el Registro de la Propiedad a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con la calificación de bien patrimonial; con arreglo a los datos que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida.*

CUARTO: *Solicitar asimismo al **Catastro** la modificación de los datos que constan en dicho organismo con respecto a las citada finca y consiguientemente; y ello con arreglo a los datos que se harán constar en la correspondiente CERTIFICACIÓN que al efecto se expida.*

QUINTO: *Proceder a la elaboración de los siguientes documentos:*

a) Ficha conforme al modelo actual en que se describa e identifiquen la finca resultante de la agrupación siguiendo los criterios y con los datos exigidos en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Documentación gráfica correspondiente en la que se recojan todas las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento anteriormente citado.

SEXTO: *Remitir a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cáceres), y de la Comunidad Autónoma (Secretaría General de Política Territorial y Administración Local), copia de la rectificación del inventario practicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes.*

Es todo cuanto tengo que informar, salvo superior y mejor criterio fundado en derecho al cual me remito”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad al informe jurídico transcrito y dictamina favorablemente la desafectación, como bien de dominio y uso público, de una parte del camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada Ruana de Téllez. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- La desafectación, como bien de dominio y uso público, de una parte del camino de Arroyo de la Luz a Herrerueta, en el tramo comprendido dentro de la finca Dehesa denominada "Ruana de Téllez".

SEGUNDO: Rectificar el Inventario Municipal de Bienes, al objeto de reflejar esta alteración de la calificación jurídica; dando de alta en el mismo como bien patrimonial dichos los terrenos.

TERCERO.- Remitir a la Administración del Estado (Subdelegación del Gobierno en Cáceres), y de la Comunidad Autónoma (Secretaría General de Política Territorial y Administración Local), copia de la rectificación del inventario practicada.

12º.- EXPEDIENTE SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EXÁMENES POR PARTE DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio,

Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 9º.- EXPEDIENTE SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EXÁMENES POR PARTE DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

Se presenta a la Comisión el Expediente sobre la prórroga del plazo de ejecución de las obras para la construcción de un centro de exámenes por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico, tramitada a instancias de la Jefatura Provincial de Tráfico, (Expdte. PAT-CES-0032-2000 CI). El informe emitido por la Técnica de la Sección de Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2017 dice literalmente:

*“En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la cesión de unos terrenos de **10.000,26 m²** de superficie, de propiedad municipal, sitos en la PARCELA A. EQUIPAMIENTO COMERCIAL, del Sector IV de la Mejostilla, a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico, para la construcción de un Centro de Exámenes, en el que obran los siguientes antecedentes:*

PRIMERO: *Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de octubre de 2004 se acordó la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público y la cesión a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres (Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior), de una parcela de titularidad municipal de 10.000 m² destinados a equipamiento comarcal en el polígono “Mejostilla 4”, para la construcción de un centro de exámenes; efectuándose la cesión con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:*

1.- *El fin único y exclusivo con el que se dispone la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, y en consecuencia la cesión de los bienes es, el de ser destinados a la ejecución de la dotación pública prevista, es decir la construcción de un Centro de Exámenes por parte de la*

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres (Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior); debiendo acreditarse el cumplimiento de dicha finalidad y destino **en el plazo máximo de cinco años**, y mantenerse con carácter permanente.

3.- La titularidad demanial de los bienes **revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Cáceres**, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concorra alguna de las siguientes CIRCUNSTANCIAS:

a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es la construcción de un CENTRO DE EXAMENES por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres (Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior).

b) Se incumpla por la entidad cesionaria alguna de las condiciones establecidas.

La aceptación de la cesión se efectuó por el Director General de Tráfico, Don Pere Navarro Olivilla, con fecha 9 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Que en el apartado primero de las condiciones se estableció que en el plazo máximo de cinco años debería acreditarse el cumplimiento de dicha finalidad, que en este caso concreto es la construcción de un centro de exámenes; y transcurrido el mismo sin que se hubiera construido dicho centro, con fecha 14 de septiembre de 2010, la Jefa Provincial de Tráfico presentó escrito solicitando prórroga del plazo inicialmente concedido para tal fin; argumentando su petición entre otras razones, en que la concesión de la licencia de obras ha tardado más de lo esperado, por motivos más que justificados, dada la complejidad técnica del proyecto, aportando al efecto diversa documentación.

Y a la vista de las argumentaciones formuladas por la parte interesada así como de la documentación aportada, en la que se concluía que el retraso en la construcción de las obras no se debía a causa imputable a los interesados; sino debido a la complejidad técnica del proyecto de obra, que

ocasionó con anterioridad a la concesión de la licencia de obras, la necesidad de subsanar deficiencias observadas por este Ayuntamiento en citado proyecto en reiteradas ocasiones, concediéndose la licencia con fecha 26 de enero de 2010; por acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2011, se concedió a la Jefatura Provincial de Tráfico una ampliación del plazo de UN AÑO para el cumplimiento del fin para el que fue cedida la parcela.

TERCERO: *En informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de Este Ayuntamiento con fecha 2 de noviembre de 2012, se reseñó que “la parcela se encuentra en el mismo estado en el que se encontraba en el informe anterior, esto es:*

- *Los terrenos han sido vallados.*
- *No se observa ninguna otra actividad constructora en la misma.*

A la vista que por la entidad cesionaria no se había dado cumplimiento al fin para el que se cedieron los terrenos, se concedió plazo de audiencia a los interesados; y con fecha 15 de noviembre de 2012, la Dirección General de Tráfico presentan escrito formulando alegaciones, fundamentadas en el incumplimiento por parte de la empresa JOCA de las obligaciones derivadas de la ejecución del expediente de contratación de las obras de construcción del Centro de Exámenes, adjudicadas en su día a citada empresa; lo que ha ocasionado un grave perjuicio a ese Organismo; y solicitando la ampliación del plazo establecido para el cumplimiento de los fines al que han de ser destinados los bienes objeto de mutación demanial, en otros CINCO AÑOS.

*Y en consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, considerando las alegaciones formulada por los interesados, con fecha 20 de diciembre de 2012, acordó “Conceder a la Jefatura Provincial de Tráfico **un nuevo plazo de cinco años** para el cumplimiento de la finalidad prevista en la concesión a su favor de la mutación demanial de la Parcela A.Equipamiento Comarcal del Sector IV de la Mejostilla, que es la construcción de un Centro de Exámenes”.*

CUARTO: Con anterioridad a la finalización del plazo concedido (20 de diciembre de 2017), por la Sección de Patrimonio se solicita informe al Jefe del Servicio de Infraestructuras para que comunique el estado de las obras; emitiéndose el informe solicitado con fecha 16 de octubre de 2017, y en el que se reseña que: “Las obras de construcción del Centro de Exámenes no han sido continuadas, ya que el contrato de obras fue rescindido; sin embargo, con fecha 16 de septiembre de 2017 se ha publicado en el BOE (número 224) anuncio de licitación de la obra de construcción de pistas de examen de la Jefatura Provincial de Cáceres”.

QUINTO: Con fecha 26 de octubre de 2017, se recibe escrito del secretario general de la Jefatura Central de Tráfico, del Ministerio de Interior, en el que se comunica que: “...se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la licitación con nº expediente 3DGT00000062 “Obra de construcción de pistas de examen de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres”, para la cual se solicitó a ese Ayuntamiento la correspondiente Licencia de Obra, siendo expedida ésta con número de recibo 170279181 por importe de 38.827,46 €.” Y asimismo, en dicho escrito, manifiesta que “...Encontrándose próxima a expirar la fecha fijada en la citada cesión, les solicitamos una prórroga de la misma, debido a la imposibilidad de financiación de las obras antes de que expire el plazo”.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos el presente expediente a la corporación a fin de que por el Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente, y previa valoración de las circunstancias concurrentes, se decida si se concede una nueva ampliación del plazo para el cumplimiento del fin único y exclusivo por el que se dispuso la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, y que fue el de ser destinados a la ejecución de la dotación pública prevista, es decir la construcción de un Centro de Exámenes por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres (Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior); así como en caso afirmativo, si dicha ampliación lo es por el plazo

de TRES AÑOS u otro que por parte de la Corporación se estime conveniente.

Debiendo acreditarse el cumplimiento de dicha finalidad y destino en el plazo que al efecto se determine por la Corporación y mantenerse con carácter permanente.

Es todo cuanto tiene que informar la que suscribe, no obstante Uds. decidirán lo que estimen conveniente”.

La COMISIÓN, tras breve debate, por unanimidad, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la prórroga del plazo de ejecución de las obras para la construcción de un centro de exámenes por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico por plazo de tres años al entender justificadas las causas que motivan su solicitud. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda conceder a la Jefatura Provincial de Tráfico **un plazo de TRES AÑOS** para el cumplimiento de la finalidad prevista en la concesión a su favor de la mutación demanial de la Parcela A. Equipamiento Comarcal del Sector IV de la Mejostilla, que es la construcción de un Centro de Exámenes.

13º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 10º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y PISTAS POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE CÁCERES.

Se presenta a la Comisión la Modificación del contrato de los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las dependencias y pistas polideportivas municipales de Cáceres. El informe emitido por el Secretario General de fecha 31 de Octubre de 2017 dice literalmente:

“En el expediente de modificación del contrato de los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las dependencias y pistas polideportivas municipales de Cáceres.

Referencia normativa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011 (en adelante TRLCSP).

- RDL 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El artículo 219 del TRLCSP establece que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I de dicha Ley. Dos son, por tanto, los requisitos acumulativos que han de exigirse para la aprobación de la modificación de los contratos administrativos: de una parte, la acreditación de razones de interés público, y de otra, la concurrencia de alguno de los casos previstos en el Título V del Libro I, es decir, artículos 105 a 108.

Del artículo 105 del TRLCSP resultan dos casos en los que cabe la modificación de los contratos:

- *Cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación.*
- *O en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.*

En cualquiera de otros supuestos, si fuera necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la convocatoria del procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato.

Por tanto, debemos analizar, en primer lugar, si en los pliegos se prevé la posibilidad de modificación del contrato, y en su defecto, si se dan algunos de los supuestos del artículo 107 del TRLCSP.

La cláusula 26 del PCAP establece textualmente:

“Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título IV del Libro I, de acuerdo con el procedimiento regulador en el artículo 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 TRLCSP”.

Como puede observarse, se regulan en el pliego de cláusulas administrativas particulares los supuestos en los que será posible la modificación del contrato, que será en los casos y en la forma previstos en el Título IV del Libro I, es decir, habrá de estarse en primer lugar, a la regulación contenida en el propio PCAP o pliego de prescripciones técnicas, y en su defecto de dicha regulación, a los casos previstos en el artículo 107 del TRLCSP. En el PCAP no se regula los supuestos en los que será admisible la modificación del contrato pero si, en cambio, en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas que dice así:

“El adjudicatario estará obligado a admitir los nuevos centros o dependencias de nueva creación y demás elementos que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones o bien otros criterios considerados por la Inspección de Servicios Técnicos Municipales como suficientes, incrementen el ámbito de actuación en las mismas condiciones recogidas en el presente Pliego.

Dichas ampliaciones se abonarán a precios unitarios establecidos en la oferta del adjudicatario o en los precios contradictorios que se establezcan si se tratasen de nuevas unidades no en la oferta original y por tanto, sin el precio unitario correspondiente.

El adjudicatario, recibida la comunicación de ampliación, o en su caso, reducción del servicio, presentará estudio económico para su aprobación y puesta en servicio”.

En este caso, como puede observarse, nos encontramos ante una modificación que está prevista en los “pliegos”, (centros o dependencias propuestos por la Inspección de Servicios Técnicos Municipales que incrementan el ámbito de actuación del contrato) siendo admisible, a tenor de la redacción del artículo 105 del TRLCSP, que se puedan regular los supuestos o casos en los que procede dicha modificación, tanto en el PCAP como en el de prescripciones técnicas.

En los supuestos de modificaciones previstas en los pliegos, el artículo 106, 1 del TRLCSP establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello. Y añade el apartado 2º de dicho artículo que, a estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total

concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

A criterio de esta Secretaría General, se cumple con dichas exigencias al regularse en la cláusula quinta de PPT, los siguientes extremos:

- Se advierte que el adjudicatario está obligado a admitir los nuevos centros o dependencias de nueva creación y demás elementos que con motivo de obra nueva, ampliaciones o recepciones o bien otros criterios considerados por la Inspección de Servicios. Se concretan y se detallan las circunstancias en las que será admisible dicha modificación.

- Se regula las condiciones de ampliación al establecer que se abonarán a precios unitarios establecidos en la oferta del adjudicatario o mediante el régimen de precios contradictorios si se tratasen de nuevas unidades no contempladas en la oferta originaria.

Y por último, no se regula el límite que las modificaciones pueden alcanzar con indicación del precio del porcentaje del contrato al que como máximo puede afectar, pero debemos tener en cuenta que tales limitaciones ya están previstas y reguladas en la propia Ley, al establecer en el apartado 2º del artículo 105 del TRLCSP, que:

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido

para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b).

En todo caso, dicha modificación no puede alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, para lo cual, habrá de estarse a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 107 del TRLCSP que establece que se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.

b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.

c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.

d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

La propuesta realizada por la Inspección de Servicios consiste en la ampliación de servicios contratados que comprenden la planta baja del Mercado de la Ronda del Carmen y el Centro Social de Rincón de Ballesteros, que tienen un coste de 55.470,53 euros anuales y que se financian con las reducciones de otras actuaciones previstas en el contrato y a criterio de esta Secretaría General cumple la exigencias previstas en el

propio Pliego de prescripciones técnicas, y no vulnera las limitaciones legales anteriormente indicadas, es decir, no adicionan prestaciones complementarias, se trata, en este caso, de dependencias y pistas municipales que están comprendidas dentro del objeto del contrato, no se amplía el objeto del contrato para cumplir finalidades no contempladas y no se incorporan una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Por otra parte, la modificación propuesta tampoco altera las condiciones esenciales de la contratación no encontrándose en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP, que se financian con el remanente de obras no ejecutadas y reducciones de servicios que se relacionan en el informe de la Inspección de Servicios.

La Intervención Municipal ha fiscalizado el expediente en el que tras analizar la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación sobre la procedencia de celebrar un nuevo contrato o modificar el vigente en los casos de ampliación de nuevas dependencias, concluía que dicha Junta Consultiva se pronunciaba en el sentido de que la convocatoria de un nuevo contrato se consideraba la opción más correcta, pero también, afirmaba que la posibilidad de modificación del contrato sería también viable. Y en este caso, la Intervención concluye, que debe tomarse en consideración que tanto el PCAP como el PPT que son Ley del contrato, establecen la posibilidad de ampliación del ámbito territorial del contrato, y mientras estén vigentes dichas cláusulas, son de aplicación en la regulación de las obligaciones de las partes del contrato.

En este caso, es aconsejable la opción de la modificación porque, según el informe de la Intervención municipal, no implica un mayor coste anual del servicio si se considera el gasto anual que se ha estado devengando con la inclusión de las obras realizadas. No obstante, concluye, que al haber sido ya ejecutadas, no se prorrogan y por tanto, la modificación

contractual planteada implica un mayor gasto anual de 27.322,44 euros, que no es necesario consignar mayor crédito del existente para este contrato.

Habiéndose instruido el expediente de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, esta Secretaría General emite INFORME FAVORABLE”.

El Sr. Pacheco, Presidente de esta Comisión, indica que en el expediente constan los informes emitidos por el Jefe de Inspección de Servicios y del Regente Municipal en el que ponen de manifiesto la demanda de puestos de trabajo por lo que los trabajadores del mercado podrán ocupar puestos en estos destinos, reubicándose a estos puestos y manteniéndose así todos los trabajadores del Mercado.

El Sr. Licerán, del Grupo Socialista, pregunta por qué se decide modificar el contrato y no hacer uno nuevo.

El Sr. Secretario contesta que primero por celeridad y agilidad en el tiempo de tramitación y segundo porque así se incluyen nuevas dependencias.

La Sra. Costa, del Grupo Socialista, pregunta por si se va a ampliar el horario del mercado puesto que la jornada de los trabajadores es muy amplia.

El Sr. Sánchez, Jefe de la Inspección de Servicios Municipales, informa que se abre más horas que las del público para realizar las tareas de abastecimiento limpieza y preparación de los puestos, pero que no obstante se prevé ampliar el horario de apertura a las tardes.

La COMISIÓN, tras breve debate, con el voto favorable de todos sus miembros, excepto la abstención del vocal de CACeresTú, da su conformidad a los informes obrantes en el expediente y dictamina favorablemente la Modificación del contrato de los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las dependencias y pistas polideportivas municipales de Cáceres. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por veintiún votos a favor, diez de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, siete de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; ningún voto en contra; y dos abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda la Modificación del contrato de los servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de las dependencias y pistas polideportivas municipales de Cáceres.

14º.- REVISIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa señala que, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, y previo a la retirada de este punto del Orden del Día, concede la palabra al Concejale Delegado del Área para que proceda a justificar la retirada de este expediente.

El Sr. Expósito Rubio informa que en el día de ayer se celebró Mesa General de Negociación de los empleados públicos, en la que se adoptó un acuerdo de consenso y de revisión salarial para los empleados municipales. Se trata de una victoria del consenso, del sentido común y de la aportación de todos para lograr un acuerdo lo más amplio posible.

Quiere dejar constancia que el equipo de gobierno siempre estuvo en el mismo sitio, hace dos meses, hace un mes y ayer. Por lo tanto, celebran que se vuelva al consenso, al sentido común y que la propuesta que se ha presentado por el equipo de gobierno, con las aportaciones realizadas en otros aspectos por parte de las organizaciones sindicales, haya contado con el más amplio consenso.

En este sentido, quiere agradecer especialmente al Grupo Municipal de Ciudadanos, pues entiende que ha sabido estar a la altura de las necesidades de este Ayuntamiento, de la responsabilidad de los límites que hay y ha buscado siempre el consenso y el entendimiento con las organizaciones sindicales que son las que tienen la representación de los empleados públicos del Ayuntamiento.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la retirada del punto del Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de la Corporación.

15º.- APROBACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ESTUDIO DE EXPROPIACIONES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Especial sobre Estudio de Expropiaciones, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.-2º.- CONCLUSIONES COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ESTUDIO DE EXPROPIACIONES.-

El Sr. Presidente informa que se han presentado por parte de los miembros de la Comisión las conclusiones de cada Grupo; que se transcriben a continuación:

“CONCLUSIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO A LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ESTUDIO DE EXPROPIACIONES

A nuestro juicio, la comisión de expropiaciones ha pasado de ser un instrumento que el equipo de gobierno asumió a regañadientes desde la iniciativa que emana del pleno, a convertirse en algo que cuanto antes ha podido ser finiquitado por el equipo de gobierno mejor.

Justamente cuando llegó la revisión pormenorizada de un expediente que dormía en el cajón, sin que nadie apenas se hubiera ocupado y preocupado por su globalidad y que sin embargo más de quince años después ha levantado muchas más dudas que las existentes.

Es una comisión que ha llegado radicalmente tarde, que ciertamente nuestro grupo político debería haber impulsado antes y que no hacerlo seguramente haya sido a consecuencia de la buena voluntad que siempre debe imperar en la labor de técnicos municipales y de políticos que, sean del signo que sean, tienen el mandato de ocuparse de la ciudad.

En esta ocasión nos dimos de bruces con un expediente maquiavélico, el que tuvo que ver con PROMEIMSA y que fue el que dio pie a posteriores expropiaciones, y que sin duda fue altamente lesivo para los intereses de la ciudad.

Un expediente que conllevó la comparecencia del Secretario Municipal anterior y de otros funcionarios y exconcejales.

En relación con el resto de expedientes, nuestro grupo, por una parte ha visto en la mayor parte de las ocasiones cómo no ha repercutido de forma gravosa para el ayuntamiento y cómo a través del Plan General Municipal de 2010 se impide que los derechos del Ayuntamiento mermen a costa de las expropiaciones.

Aunque podría considerarse finalmente una cuestión coyuntural el hecho de que el gobierno del PP, bajo el mandato de José María Saponi, fue la etapa de mayor colisión de los intereses de la ciudad con cuestiones más particulares emanadas de expropiaciones, es cierto que la consecuencia fue el apostar por el desarrollo de un Plan urbanístico concreto en una etapa concreta por parte de un gobierno de un signo político concreto, cuando por otra parte a fuerza de ver el desarrollo de la ciudad y su devenir, podrían haberse conseguido sin merma y menoscabo de nuestros intereses colectivos.

Los diferentes responsables públicos han ido gestionando, con sus virtudes y sus defectos, con sus estilos y sus posibilidades, tanto el día a día de la ciudad como su planeamiento de futuro. Cáceres, a 14 de Agosto de 2017. LUIS SALAYA JULIÁN. Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

“CONCLUSIONES SOBRE LA COMISIÓN DE EXPROPIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. AÑO 2017.

ANTECEDENTES.

El día 19 de mayo de 2016, durante la sesión del Pleno Ordinario, el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía presentó una moción de urgencia para solicitar la Constitución de una Comisión de Investigación **que aclarara la gestión Municipal llevada a cabo en materia de expropiaciones urbanísticas desde el mandato iniciado en 1999 hasta la fecha, depurando a su vez las posibles responsabilidades derivadas de la gestión realizada por parte del propio Ayuntamiento.**

Tras las distintas intervenciones de los Grupos Municipales, se acordó que la fecha de arranque de estudio de expropiaciones fuera anterior, por lo que se decidió revisar los expedientes desde el año 1984.

Debido al número de expedientes, el Jefe de la Sección de Planeamiento propuso estudiar los mismos según los siguientes bloques:

Expropiaciones que afectan a la Ribera del Marco.

Expropiaciones que afectan al Parque del Príncipe.

Resto.

En sesión de fecha 26-10-2016, el Jefe Técnico del Servicio de Urbanismo sitúa la ciudad en cuanto a normativa se refiere revisando los planes generales con los que ha contado Cáceres desde el año 1961, haciendo evidente tanto el modelo desarrollista de ciudad que se pretende, como la falta de previsión económica y formal para adquirir una extraordinaria masa de suelo que sería destinada a Zonas Verdes y Espacios libres. Esta cuestión no es menor, pues las únicas vías posibles para la obtención de terrenos eran la **ocupación directa y el sistema expropiatorio.**

Los planes generales estudiados en esta intervención fueron los de 1961, 1984, 1999 y 2010. Cabe señalar que la situación de falta de previsión para adquirir los terrenos por otras vías que no fueran la ocupación directa o el sistema expropiatorio es constante en los planeamientos anteriores al del 2010.

El informe de la Comisión de Expropiaciones redactado establece una serie de conclusiones excesivamente generales y que centran el foco en las comparecencias realizadas con motivo del Expediente número 16 (PROMEIMSA), por lo que entendemos oportuno hacer un estudio pormenorizado de las expropiaciones según los bloques determinados en la sesión de 19 de mayo de 2016, analizando por separado del Expediente 16 debido a la complejidad del mismo, pues es sobre el que versó toda una suerte de comparecencias en la Comisión de investigación.

1. CONCLUSIONES SOBRE LAS EXPROPIACIONES REALIZADAS EN LA RIBERA DEL MARCO.

Al tenor de la documentación analizada durante la Comisión se establecen las siguientes conclusiones para las expropiaciones realizadas en la Ribera del Marco:

1. Ante la falta de previsión tanto formal como económica establecida por los distintos planes generales municipales de la ciudad para la consecución de los terrenos destinados a las Zonas Verdes y Espacios Libres, y en vista de la cantidad ingente de dinero que supondrían para el Ayuntamiento las expropiaciones, la Corporación decidió **DESCALIFICAR** los terrenos en cuestión con el fin de ajustar los precios de expropiación. De esta forma, los terrenos calificados como **Urbanos Sistemas Generales Zonas Verdes se transformarían en Urbanizables Sistemas Generales Zonas verdes.**
2. Esta situación provocó que parte de los titulares de las fincas se sintieran descontentos y acudieron a los Tribunales, **dictándose una**

sentencia en la que se declara que la actuación de descalificación que se llevó a cabo por parte del Ayto. no era posible.

3. Los titulares del expediente 27 de expropiaciones, por tanto, ganaron en los Tribunales aquello que les pertenecía por derecho y el Ayuntamiento de Cáceres les negó, teniendo aún pendiente el pago de intereses por aquella expropiación de la cual no se ha abonado la totalidad del pago.
4. Al igual que el caso descrito anteriormente, existen expedientes (29 y 30) sobre los que aún no se han liquidado los intereses correspondientes.
5. El expediente 31 es de especial mención, puesto que la **hoja de aprecio del Ayuntamiento establecía un valor superior por los terrenos que los reclamados por el interesado**. Es decir, el interesado solicitaba una cantidad **menor** de la que realmente decidió pagar el Ayuntamiento.

2. CONCLUSIONES SOBRE LAS EXPROPIACIONES REALIZADAS EN EL PARQUE DEL PRÍNCIPE.

Al tenor de la documentación analizada durante la Comisión se establecen las siguientes conclusiones para las expropiaciones realizadas en el Parque del Príncipe:

Tal y como se describe en el informe de las Comisiones, existía la opción del Convenio entre los interesados y el Ayuntamiento, de tal forma que se pudiera salvar la ruina de los expedientes de expropiación.

El expediente número 21, cuenta con informe técnico de valoración, pero sin embargo el Ayuntamiento no formula hoja de aprecio. Esta es una cuestión que no quedó vista durante las sesiones de la Comisión.

En el expediente número 47, el Ayuntamiento valora los terrenos por menos de la mitad de lo que lo hace el Jurado Autonómico. Estas diferencias no fueron aclaradas durante las sesiones de la comisión.

Siguen existiendo intereses generados por los procesos expropiatorios pendientes de pago.

3. CONCLUSIONES SOBRE EL RESTO DE LAS EXPROPIACIONES.

Al tenor de la documentación analizada durante toda la Comisión se establecen las siguientes conclusiones para las expropiaciones realizadas en bloque de expedientes denominado como RESTO:

El expediente número 12 carece de hoja de aprecio del Ayuntamiento. No quedó aclarado durante la comisión el motivo de estos hechos.

Igual situación se produce en el expediente número 18.

El expediente número 26 refleja que la deuda pendiente con el propietario es de 769.242,00 € y solo se han abonado 493.744,76 €. Se desconocen los motivos por los cuales estas deudas siguen sin liquidar y tampoco quedó aclarado este hecho durante la Comisión.

Existen, de igual forma, expedientes con intereses pendientes de pago.

4. CONCLUSIONES SOBRE LAS EXPROPIACIONES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 16:

Resulta sorprendente que durante esta Comisión no se quisiera estudiar la fecha de adquisición de algunos terrenos y el momento de tramitación urbanística del Plan General correspondiente. Para enmarcar la situación, se expone esta cuestión de forma muy breve.

El 23 de febrero de 1999 PROMEIMSA adquiere los terrenos con calificación de RÚSTICA por importe de 4.806.123,93 €.

El 26 de marzo de 1999, **UN MES DESPUÉS DE LA COMPRA DE LOS TERRENOS**, se aprueba de forma definitiva el Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres con la correspondiente calificación de los terrenos y la definición de Zonas Verdes y Espacios Libres.

Con fecha 15 de enero de 2001, PROMEIMSA vende el 50% de los terrenos, los cuales ya estaban incluidos dentro del nuevo Plan General, a

PRONORBA por EXACTAMENTE la mitad del precio que pagó por los mismos en RÚSTICA.

Con fecha 22 de Enero de 2002, las entidades mercantiles permutan por otros terrenos municipales dichos terrenos más una finca adicional, todas con calificación de Suelo Urbano (Zonas Verdes y Espacios Libres) valorándose las mismas por un importe de 14.980.455,08 € y abonando éstas al Ayuntamiento una diferencia de 257.530,50 € con el fin de satisfacer la permuta.

Por tanto, estamos hablando de que en menos de tres años los terrenos han aumentado su valor en cerca de **DIEZ MILLONES DE EUROS**, los cuales se materializaron en las unidades de aprovechamiento cedidas a PROMEIMSA de las que se debatió durante la comisión después de toda una suerte de informes, Plenos Municipales y arbitrio designando a técnicos de Madrid, **previa asunción de la condición de que el mismo fuera vinculante tanto para la empresa como para el Ayuntamiento de Cáceres, debiendo ser pagado el mismo al cincuenta por ciento entre las partes.**

Con estas cuestiones aclaradas, y al tenor de la documentación analizada durante toda la Comisión, se establecen las siguientes conclusiones para el Expediente número 16, referente a PROMEIMSA:

Durante la sesión de 28 de diciembre de 2016, el actual Secretario General del Ayuntamiento de Cáceres determinó que eran preceptivos los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipales a los efectos oportunos del expediente y que su inexistencia conllevaría a la nulidad de pleno derecho.

No obstante lo anterior, también señala que las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por la prescripción de acciones, el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la **equidad, a la buena fe y al derecho de los particulares o las leyes.**

Consultado a este respecto el día 27 de enero de 2017, D. Manuel Aunión, anterior Secretario General del Ayuntamiento de Cáceres, aclara que dichos informes son preceptivos siempre y cuando se trate de expedientes en los que se supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto y que, toda vez que no se hizo este cálculo por Intervención, él entendió que no era necesario redactar dicho informe.

No se entiende, aun no estando hecha la valoración de intervención, por qué el Sr. Aunión no hizo una consulta ni tan siquiera informal a Intervención, toda vez que la cuantía, a nuestro entender, lo merecía.

Llegados a este punto encontramos varios informes técnicos firmados por D. José Luis Hernández, arquitecto municipal en aquel entonces, con valoraciones dispares y todo un sinfín de asuntos acordados en el Pleno por parte de los grupos políticos que desembocan en la operación de permuta, como bien se ha puesto de manifiesto durante la Comisión.

Las comparecencias de los miembros de los grupos políticos, tanto de gobierno como de oposición, ponen en evidencia que la situación era descontrolada por completo, debiendo buscar una solución por unanimidad por parte de todos para darle la salida menos dolosa a la cuestión. Este hecho es palpable en la transcripción de la declaración del Concejal de Urbanismo y Presidente de la Comisión de Urbanismo del momento, D. Andrés Nevado, **quien afirmó que los responsables son todos los grupos políticos, que adoptaron el acuerdo de ir al arbitraje por unanimidad.** De igual forma queda manifiesto el descontrol del asunto, cuando el Sr. Nevado afirma, por ejemplo, que las distintas valoraciones pueden deberse a un **“error administrativo”** producido por un **“corta-pega”**.

A su vez, el Sr. Pizarro (PSOE) declaró durante su comparecencia que se llegó a un punto de **“no retorno”** e incluso que el arbitraje **“era la única salida posible, pues no había otra salida a esto”**.

Tampoco entendemos cómo en un asunto del calibre que nos ocupa, el Sr. Pizarro pudo afirmar que se hizo una consulta solicitando informes a la

Junta de Extremadura **de carácter informal, casi a nivel personal y sin existir informes físicos con el que fuera Director General de Urbanismo de la época**, quién dudó tanto de la viabilidad del carácter vinculante del laudo y del Convenio Urbanístico. **Si esto fue así, entendemos que se debiera haber actuado con rigor solicitando los correspondientes informes a la Junta de Extremadura**, no debiendo quedar el asunto un meros “informes verbales” como los llamó el Sr. Pizarro.

D. Manuel Cruz, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida de la época, declaró en la misma línea que los anteriores dando trazas de la falta de capacitación de gestión del asunto por parte de los 25 concejales del momento, cuando afirma aquello de que **“es cierto que una vez que ha llovido sabemos los litros que han caído por m²”**. Es decir, insiste en que aquellas decisiones se tomaron de forma precipitada y, como se ha demostrado, en contra de los criterios de los técnicos del Ayuntamiento pues, con total seguridad, si la situación se produjera ahora mismo, las actuaciones serían diferentes.

Es decir, los dirigentes políticos del Ayuntamiento de Cáceres se sumieron en un asunto sin control alguno sobre el que tuvieron que tomar decisiones precipitadas, con la consiguiente repercusión de las mismas sobre la ciudad de Cáceres.

5. CONCLUSIONES SOBRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

Desde el momento en el que se modificó el intervalo de estudio de los expedientes de expropiaciones quedó de manifiesto el interés tanto del PSOE como del PP por no asumir en solitario responsabilidades políticas sobre la cuestión que nos ocupa. Bien es cierto que los instrumentos de planeamiento no dejaban lugar a muchas soluciones a la cuestión que no fueran la ocupación directa o la expropiación, pero no debemos pasar por alto que hechos como los que nos ocupan hipotecaron la economía de nuestra ciudad, haciendo evidente la falta de capacitación de los concejales de aquel entonces para resolver un problema de esta magnitud.

Estamos en desacuerdo con la conclusión cuarta del informe de la Comisión, toda vez que la desclasificación de los terrenos de la Ribera del Marco fue errónea, tal y como determinaron los Tribunales una vez iniciado el procedimiento judicial a instancias de uno de los afectados. Queremos insistir en la incapacidad política del momento para gestionar esta situación, pues de haber recurrido a los Tribunales con este tenor **TODOS LOS AFECTADOS**, la economía de esta ciudad se encontraría en peor estado que el actual.

El expediente número 16 efectivamente adolece de defectos administrativos y sorprendentes tal y como establece el propio Informe de la Comisión, pero no es menos cierto que se debiera haber analizado, como si se ha realizado en este documento de conclusiones, un estudio sobre el momento y la forma de adquisición de los terrenos por parte de PROMEIMSA y PRONORBA para entender la finalidad de la operación e intuir la motivación de la misma.

Efectivamente, las explicaciones del Sr. Secretario General de aquel entonces son impecables desde el punto de vista jurídico, pero no se entiende que en un caso de abultadas cifras como el que nos ocupa no se hiciera la consulta a Intervención sobre el tanto por ciento de la cuantía del asunto sobre el presupuesto municipal, aunque éste no redactase dicho informe de oficio.

Las dos valoraciones realizadas en menos de quince días sobre estos terrenos nos parecen inaceptables, al igual la justificación del Jefe de Servicio de Edificación y Arquitectura del momento.

Esta Comisión se planteó como un análisis de los hechos acontecidos durante una serie de años y legislaturas que provocaron el desastre económico de la ciudad de Cáceres, pero además como una depuración política de los mismos, pues se pretendía analizar la forma de actual de los distintos grupos municipales del momento. Como ha quedado de manifiesto con las declaraciones de los distintos representantes políticos durante la comisión, el asunto se descontroló por completo, hasta el punto de tener que

tomar decisiones precipitadas que desembocaron en resultados de desfalco económico para nuestra ciudad.

De igual forma, compartimos con las conclusiones del Informe de la Comisión la necesidad de estudiar con cautela y detenidamente las decisiones relativas al planeamiento y en especial a la obtención de terrenos, con el fin de que las mismas no hipotequen, una vez más, el futuro económico de nuestra ciudad.

Es cuanto procede informar”.

“APORTACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL CACeresTú AL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EXPROPIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”

Después de todas las sesiones de esta Comisión Especial de Expropiaciones, y sin entrar a valorar la falta de previsión absoluta en cuanto a la adquisición de terrenos para sistemas generales, que queda patente en todos los PGMs desde 1961 a la actualidad, puesta de manifiesto de forma nítida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Ruiz, en sus informes verbales, ni tampoco valorar los expedientes de expropiación que se solventaron de acuerdo a alguna de las formas previstas en la legislación expropiatoria, ya sea por mutuo acuerdo, por dictamen del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o por sentencias de los tribunales, sí pretendemos entrar a conocer en profundidad el proceso que llevó a la permuta de terrenos con las sociedades PROMEINSA y PRONORBA, por las circunstancias especiales que rodean toda la tramitación.

Los antecedentes de este proceso quedan perfectamente explicados en el documento entregado por la presidencia de la Comisión, pero creo necesario resaltar ciertos detalles de capital importancia:

A) La conveniencia de un acuerdo entre partes que evitara el proceso expropiatorio para adquirir los terrenos para la ampliación del Parque del Príncipe, no es excusa para explicar los desmanes y despropósitos cometidos desde el momento que se acuerda por el pleno municipal acudir a

un laudo arbitral, que fijara la valoración económica de los terrenos que pretendía adquirir el Ayuntamiento.

Desde la adquisición de los citados terrenos por parte de la sociedad PROMEINSA, y la transmisión del 50% de los derechos a PRONORBA, una vez solicitado por los anteriores propietarios la expropiación de dichos terrenos, todo el proceso parece encaminarse hacia un final nada satisfactorio para el ayuntamiento y Sí para las dos sociedades privadas.

PROMEINSA adquiere las fincas que transmite después al Ayuntamiento en 799.671.737,- Ptas., que en euros son 4.806.123,90, según la inscripción registral de 23 de febrero de 1999. Transmite después el 50% de dichas fincas a la sociedad PRONORBA, por un importe de 399.835.869,- Ptas. equivalentes a 2.403.061.97,-Euros, según la inscripción del registro de la Propiedad de fecha 15 de enero de 2001. Transmite la mitad de la propiedad por un importe económico que coincide exactamente con la mitad de lo pagado casi dos años antes. En este tiempo, dos años, no ha habido variación del precio de tasación de las fincas objeto de transmisión.

B) Creo firmemente que no se puede obligar a una administración a acatar el laudo arbitral de una persona física, o de un grupo de personas. La administración municipal está obligada al acatamiento de las decisiones judiciales, está obligada a cumplir la normativa legal en vigor, pero no puede obligarse a cumplir las decisiones de unas personas ajenas a la Administración de Justicia o a nuestro Ayuntamiento. La imparcialidad que debe tener quien actúa de árbitro no está demostrada en este caso.

C) Es necesario situar todo el procedimiento en un contexto de lo que se ha conocido como el “*Boom*” de la construcción en España, con los casos de funcionamiento anómalo de las administraciones públicas aparecidos en prensa durante los años siguientes: recalificaciones ilegales de terrenos, adquisiciones por las administraciones de inmuebles por valores muy superiores a su valor de mercado, construcciones en zonas protegidas medioambientalmente, etc.

D) Este Ayuntamiento, celoso de las decisiones de los técnicos municipales en muchas cuestiones, en este tema no tuvo en consideración los informes del Jefe de Urbanismo sobre la edificabilidad de las parcelas objeto de este expediente, y la razón fue la oposición de la empresa (o empresas) propietaria de esos terrenos.

E) Con fecha 05 de junio de 2001 tenemos los informes de valoración de los terrenos situados al sitio del Hince, firmados por el Jefe del Servicio de Edificación y Arquitectura, José Luis Hernández Álvarez, tasando dichos terrenos en 2.492.280.000.-Ptas. Los mismos terrenos han pasado en seis meses, desde el 15 de enero de 2001 hasta el 05 de junio de 2001, de una valoración de 799.671.737.- Ptas. a 2.492.280.000.-Ptas. En seis meses incrementan su valor en un 311%, multiplican por más de tres veces el valor económico en tan corto período de tiempo. Esto es absolutamente inaudito, estábamos en plena burbuja inmobiliaria, con unos precios en continuo crecimiento, pero no en estas cuantías. Cuanto menos se le puede aplicar el calificativo de sorprendente, cuando no otro aún mucho peor.

F) Después de acudir al Laudo, y conocido ya el informe de valoración, que prácticamente duplicaba la edificabilidad del técnico municipal (Jefe de Servicio de Urbanismo), y la valoración económica de los terrenos a adquirir, entramos en la segunda parte del despropósito, la valoración de las parcelas que entregaría el Ayuntamiento.

En esta situación de incremento desmesurado de la valoración de los terrenos a percibir, los terrenos municipales se deprecian por momentos.

La valoración de las parcelas propiedad del Ayuntamiento pasan de casi 19 millones de euros (3.112.234.044,-pesetas) según informe de 05 de enero de 2001 con una diferencia a favor del Ayuntamiento de 618.945.044,- Ptas; según el mismo técnico municipal que hace la multiplicación del precio de los terrenos del sitio del Hince (Jefe de Servicio de Edificación y Arquitectura), reduce en una cifra importante la valoración de los terrenos

municipales, pasando éstas a 2.831.702.950,-Ptas , y después a 2.535.387.47,-Ptas, todo ello en el mismo día, el 05 de Junio de 2001.

Cualquier intento de justificación de estas valoraciones atenta directamente al sentido común y a la inteligencia de las personas.

Si a todo el proceso anómalo de valoraciones de los inmuebles y derechos contenidos en este expediente de permuta de terrenos, o convenio urbanístico, se le suma la ausencia de los necesarios informes del Secretario e Interventor municipales del año 2001, da como resultado la presunción de algún tipo de infracción jurídica, puesta de manifiesto en el informe del actual Secretario Municipal. Las explicaciones del secretario municipal anterior acerca de la no petición de autorización a la Junta de Extremadura (era el Interventor del momento, ya fallecido, quien tenía que haber puesto de manifiesto la necesidad de dicha autorización) vienen a sumarse a los indicios de comisión de algún posible delito penal, además de la infracción administrativa. Quién era el asesor jurídico del ayuntamiento, el secretario municipal, persona preparada y meticulosa en su trabajo, no repara en la necesidad de informe previo suyo, al superar el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto anual del ayuntamiento en el año en curso, tampoco repara en la necesidad de autorización previa de la Junta de Extremadura al superar el 25 % de esos recursos ordinarios de dicho presupuesto.

Conviene recordar, antes de la conclusión final, los informes del Jefe de Servicio de Urbanismo, Javier Ruiz, acerca de la edificabilidad de los terrenos que se pretendían adquirir por el Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 1999 y otro de 02 de octubre de 2000, donde pone de manifiesto de forma clara y contundente la no equivalencia de la permuta que se pretendía. Vienen estos informes a acreditar que sí hubo oposición de algún técnico municipal cualificado a dicha operación urbanística por no considerar imparcial el dictamen del laudo arbitral así como la no equivalencia entre los

bienes que se entregan y los que se reciben, siempre, claro está, en perjuicio de nuestro ayuntamiento y por ende, de toda la ciudadanía de Cáceres.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo político vemos una responsabilidad política en el Alcalde en el año 2001, al ser el máximo representante de nuestro ayuntamiento, y ser quién firma la resolución de Alcaldía que resuelve la permuta de terrenos, así como de los concejales que votaron a favor de dicho convenio urbanístico en la sesión plenaria de este ayuntamiento de 12 de julio de 2001.

Al mismo tiempo vemos una clara responsabilidad en la actuación de la persona que firma las valoraciones, por los cambios en las cifras, siempre a favor de las empresas PROMEIMSA Y PRONORBA, así como en las actuaciones del Interventor y Secretario Municipales, ya que no actuaron con toda la diligencia debida en defensa de los intereses de nuestro ayuntamiento y de la ciudadanía de Cáceres.

Asimismo, es necesario hacer una llamada de atención al actual equipo de gobierno de nuestro ayuntamiento acerca de las expropiaciones efectuadas en la Ribera del Marco. Este ayuntamiento no ha tomado posesión real de las de todas las huertas expropiadas o adquiridas mediante otro procedimiento, sucediendo en la actualidad que los antiguos propietarios siguen haciendo uso de dichas fincas, en menoscabo de la ciudadanía de Cáceres, auténticos propietarios de dichos terrenos. Y todo esto sin llevar a efecto el mandato plenario contemplado en el Plan de Rescate Ciudadano acerca de los huertos sociales”.

El Sr. Presidente considera que lo mejor sería que se intentara sacar un documento conjunto de conclusiones de todos los Grupos. No obstante y, una vez leídas las conclusiones de todos los grupos, les gustaría que se le explicara qué es lo que cada grupo ha pretendido con ellas, salvo el documento presentado por Ciudadanos, pues los otros dos parecen más un discurso de carácter político.

Propone que si todos estuvieran de acuerdo con el documento que presentó en la anterior sesión, con las salvedades que se puedan manifestar, se podría aprobar, añadiendo los que han preparado los grupos, pues entiende que se puede aprobar ya que no se han hecho valoraciones respecto al mismo. Es decir, se aprobaría el documento general y cada uno de los grupos aportaría sus conclusiones que se sumarían al mismo.

El Sr. Polo Naharro entiende que hacer eso supondría no aprobar nada, sino emitir un documento con varias opiniones, pero sin referirse a unas conclusiones en concreto, unas conclusiones definitivas de la Comisión.

El Sr. Calvo Suero manifiesta que respecto al documento presentado por la Presidencia desea hacer alguna salvedad. En primer lugar, en la página 40 se manifiesta, literalmente:

“La Comisión también entiende que las decisiones políticas que se adoptaron, lo fueron con el convencimiento de que esa decisión era la mejor para los intereses municipales, tal y como se ha manifestado por parte de los comparecientes”.

Opina que se trata de una valoración política que se puede suprimir, además de que no está de acuerdo con ese párrafo.

Asimismo, en la página 43, donde se manifiesta: *“En todo caso, el Sr. Calvo de CCTú afirmó que evacuada consulta, la Fiscalía le informó que de existir algún delito estaría prescrito...”*; señalando que él no hizo consultas con la Fiscalía, sino con la Asesoría Jurídica.

El Sr. Ruiz García manifiesta que también ha detectado algunos errores que pasa a señalar.

En la página 12, donde se dice: *“(...) se llegó a una ratio de algo más de 7 hectáreas de Zonas verdes y Espacios Libres por habitante cuando había estado en 18-19 hectáreas/habitante (el ratio legal estaba en 5 hectáreas/habitante)”.*

Debería decir: “(...) se llegó a una ratio de algo más de 7 m² de Zonas verdes y Espacios Libres por habitante cuando había estado en 18-19 m²/habitante (el ratio legal estaba en 5 m²/habitante)”.

Asimismo, en la página 16, donde se dice: “(...) una primera en la que solicitan que sus terrenos no sean **catalogados** como Zonas Verdes...”; debería decir: “(...) una primera en la que solicitan que sus terrenos no sean **calificados** como Zonas Verdes (...)”.

El Sr. Presidente manifiesta que, por otra parte, en las Conclusiones de Ciudadanos, en su punto 25, señalan que están en desacuerdo con la conclusión cuarta del informe, puede ser que no se haya explicado bien. Recuerda que sobre la Ribera del Marco hubo dos actuaciones; una que se lleva a cabo con el Plan Especial, en base a la cual, alguna de las huertas de la zona Sur pasaron de sistemas generales a huertas y viveros, al ser sistemas menores, el Ayuntamiento ya no tenía que expropiar. La otra actuación, la de la zona Norte, que cambiaron de sistemas urbanos a urbanizables, los propietarios ganaron los contenciosos que interpusieron. Por lo tanto, en la conclusión cuarta, cuando se refiere al primero de los aspectos, puede que no quede lo suficientemente claro. En ese caso, lo corregirá.

Con respecto a lo manifestado por el Sr. Calvo Suero, no hay ningún inconveniente en suprimir ese párrafo, asimismo, se corregirá lo reflejado respecto a la Fiscalía.

A continuación, los miembros de la Comisión debaten sobre la propuesta presentada por el Sr. Presidente en cuanto a la aprobación del documento, una vez efectuadas las correcciones señaladas, añadiendo las conclusiones de todos los grupos.

Finalmente, la COMISIÓN, por unanimidad de todos sus miembros, DICTAMINA y PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo: aprobar las conclusiones contenidas en el informe elaborado por el Sr. Presidente de la Comisión de Expropiaciones, con la

incorporación de todos los informes y valoraciones realizados por los grupos políticos de este Ayuntamiento. POR LA COMISIÓN».

Asimismo, informa el Sr. Secretario General que se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la última acta de la Comisión, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2017.

En estos momentos se ausenta de la sesión, con el permiso de la Presidencia, el Sr. Interventor General.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que intentará resumir lo expuesto en las aportaciones de su Grupo político a las conclusiones finales de esta Comisión Especial de Expropiaciones, procediendo, a continuación a dar lectura a las mismas (incluidas en el dictamen transcrito). Añadiendo que, considera que, aunque pudieran estar prescritas las posibles responsabilidades penales, por corrupción, si las hubiera, siguen pidiendo la remisión del expediente a la Fiscalía, para su estudio y calificación.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta que su Grupo no tiene la intención de arrogarse funciones de juez o intentar exponer si hubo delitos o no, penales. Cuando impulsaron la Moción que abría la Comisión de Expropiaciones, lo hace con la voluntad de poner luz a lo que pasó, evidentemente aflorarían o no responsabilidades políticas; pero, sobre todo, que los ciudadanos de Cáceres conociesen qué había pasado durante esos años, qué había pasado con estos expedientes y por qué está costando tanto dinero a los ciudadanos.

No va a entrar en detalles de cifras, ni de expedientes, porque sería repetitivo y, además, en los informes de las conclusiones finales están expuestos con bastante claridad. No le cabe duda, de que eran *pelotazos*, intencionados o no, pero se han producido verdadero *pelotazos* a favor de un número determinado de empresas o de personas y a cargo de los cacereños y del patrimonio de la ciudad.

Entiende que la Comisión empezaba con dificultad para algunos grupos, como el Grupo Popular o el Grupo Socialista, ya que sus partidos han gobernado esta ciudad anteriormente; esto lo convertía en un tema delicado para ellos y lo entiende. Esto se vio desde el principio, cuando se condiciona el margen de años que había que estudiar que se tuvo que ampliar para que ocupara varios equipos de gobierno.

Al final, lo que sí se ha evidenciado en la Comisión es que se han producido una serie de irregularidades, que había informes sobre una misma valoración que estaban duplicados, con valoraciones diferentes; las personas que han pasado por la Comisión, en algunos casos, no han aportado toda la información que podían aportar, quizás en defensa propia y quizá la actitud no ha sido la más adecuada para dar luz a este caso. Sí se ha evidenciado que existía un absoluto descontrol sobre la toma de decisiones, que los responsables políticos de aquellas corporaciones no contaban, o bien con el conocimiento, o bien con el asesoramiento más adecuado para tomar unas decisiones que, a la vista de los resultados, han sido catastróficas.

Desea matizar que les hubiera gustado que las conclusiones de la Comisión hubieran sido más unánimes y así lo expusieron en la Comisión, les hubiera gustado llegar a un consenso de los cuatro grupos en cuanto a las conclusiones y no aportar un documento en el que, al final, solamente hubiera una conclusión *oficial* y las aportaciones del resto de grupos; pues, al final, se ha obtenido un documento en el que cada grupo opina de una manera más o menos diferente, pero no hay unas conclusiones claras de la Comisión.

Hay una idea que su Grupo no quiere dejar pasar y que les preocupa y que es les da la impresión de que este Ayuntamiento está en disposición de correr el riesgo de volver a cometer los mismos errores; no les parece que el Ayuntamiento haya aprendido, confían en que la Comisión sirva para ello, pero tienen el miedo de que, en circunstancias similares, esta Corporación podría caer en los mismos errores de aquellas.

En este sentido, animan a todos los grupos y, en concreto, al equipo de gobierno a que esto no se quede en un informe de conclusiones, sino que sea la base de futuras decisiones para preparar a la organización de este Ayuntamiento, a sus cuerpos técnicos y a la misma Corporación para que esto no vuelva a suceder, porque no ha cambiado nada para evitar que esto vuelva a pasar.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que manifiesta que va a hacer un poco de autocrítica y de crítica de esta Comisión; afirma que esta Comisión ha tenido un resultado inútil, sólo dice lo que todos ya sabían, con mucha menos claridad de la que podría decir cualquier vecino en un bar.

Cree que ha resultado inútil porque ha pasado de ser un instrumento que se asumió a regañadientes, a un instrumento que podía llegar a prometer que se hiciese un análisis real de lo sucedido, pero que llegó a ser poco más que ese análisis de lo que sucedió, sin dejar nada claro, ni responsabilidades políticas, ni responsabilidades jurídicas; si alguien las detecta, es obligación de cualquier concejal llegar a la justicia. Pero, en realidad, no quedan claras estas responsabilidades, ni nada; lo que sí queda claro es que hay menos certezas que cuando se abrió la Comisión.

La Comisión inició con la revisión pormenorizada de un expediente que dormía en un cajón desde hace años y que al volver a su cajón ha generado más incertidumbres que certezas.

Opina que esta Comisión ha llegado radicalmente tarde, y en esto es principalmente en lo que su Grupo y su Partido, que lleva muchos años en el Ayuntamiento, tiene que hacer autocrítica, porque es cierto que seguramente el exceso de confianza ha generado que no se metiese mano a este asunto antes; no quiere superar los límites, pero opina que a esta Ciudad se le debe el hablar claro sobre algunas cosas. No sabe si ha habido corrupción en lo que sucedió, sabe que este Ayuntamiento se ha saqueado y no sabe si ha sido legal o ilegalmente, pero sí sabe que se ha hecho adaptando la norma cara a los intereses de gente concreta, en vez de la propia ciudad. Por eso entiende que en este saqueo hay que hacer autocrítica porque no solo es el hecho concreto, es el exceso de confianza, el dejar hacer, no mirar atrás y no ser capaces a tiempo y ahora es demasiado tarde para ver con claridad lo que sucedió en aquella época, y no ser capaces de revisar esto a tiempo, genera el clima, el ecosistema en el que nace la corrupción; en estos ecosistemas de alianzas, amiguismo y de colegueo, es en donde ha nacido la corrupción en otros municipios del país, esperando que no haya sido así en este.

Se prosiguió esta Comisión con un expediente maquiavélico, el relacionado con PROMEIMSA, que es uno de los grandes *pelotazos* -como bien decía el Portavoz de Ciudadanos e insinuaba el de Podemos- que se ha podido ver en este documento. Pero quiere señalar una cosa, por liberar de dudas a los concejales socialistas que formaron parte de esta Corporación, las expropiaciones se producen durante los mandatos de José M^a Saponi, y hay que hablar alto y claro; a los concejales socialistas que les han precedido, se les puede reconocer una cierta responsabilidad por un exceso de confianza por no haber abierto herramientas de investigación, por no haber generado las dudas y haber tenido una confianza excesiva sobre lo que sucedió en su momento; pero, desde luego, a día de hoy, lo que se ha demostrado es la incapacidad de todos para afrontar esto.

Sí es cierto que la consecuencia de todo ello fue apostar por el desarrollo de un plan urbanístico concreto, también es cierto que había otras herramientas, que podría haber un desarrollo urbanístico en la ciudad, sin pasar por la carga que ha supuesto para las arcas municipales. No hay que olvidar que lo más duro de esto, sin hacer acusaciones y sin hacer acusaciones concretas, no porque las tengan, pues si las tuviesen las harían, sino simplemente porque entienden que ha pasado mucho tiempo y no son capaces de ver con claridad, como ha demostrado esta Comisión, lo que sucedió en esa época; pero queda una cosa muy clara que es un hecho objetivo, que después de estas operaciones hubo particulares que fueron mucho más ricos y el Ayuntamiento de Cáceres se empobreció mucho. Esto es una realidad objetiva y más allá de que se haya hecho con mayor o menor tino, de que se haya sido capaz de esquivar la ley o directamente se haya incumplido que es lo que, por desgracia, el tiempo no permite ver con claridad; pero sí está claro que las cuentas de este Ayuntamiento fueron saqueadas y que hubo un beneficio personal en ello.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo que manifiesta que ya desde el año 1961, y así consta en el documento que se somete a la consideración del Pleno, en el Plan General del 61 los gestores políticos de la ciudad apostaron por una ciudad en la que había 109 hectáreas de zonas libres, zonas verdes, es decir, se apostaba por una ciudad abierta. Supone que eso surge de los compromisos que los gestores políticos de la época adquirieron.

Los distintos gestores políticos que han ido tomando la responsabilidad de representar a los ciudadanos en el Ayuntamiento de Cáceres, durante todos estos años, han venido manteniendo, de una manera u otra, esa idea de ciudad, una ciudad abierta, con zonas verdes, espacios libres, sistemas generales.

Cuando se apuesta por tener una ciudad de esas características, se hace muy costoso; pero, también es cierto que a día de hoy Cáceres es una ciudad, precisamente en un tiempo en el que se apuesta por el medio ambiente, que, gracias a ese esfuerzo, tiene hoy dos millones de metros cuadrados de zonas verdes y espacios libres; siendo, junto con Vitoria, la ciudad de España que más zonas verdes y espacios libres tiene.

Esta Comisión no es que naciera a regañadientes, sino que su Grupo Municipal dijo, desde el primer día, que iba a ser muy complicado, complejo, por no decir imposible, el poder sacar conclusiones diferentes a las que se ha llegado, dado el tiempo transcurrido. Se trata de expedientes que se iniciaron hace ya más de veinte años, algunos son incluso de los años ochenta, especialmente los que afectaban a la Ribera del Marco, con lo cual las responsabilidades políticas a que pudiera haber lugar, en todo caso ya habrían sido asumidas por los gestores políticos de la época, después de varias elecciones; y respecto a las responsabilidades penales, amén de que su Grupo no los ha visto, estarían, en todo caso, prescritas.

Dicho esto, no le corresponde a este Ayuntamiento determinar si la posible comisión de un delito está prescrita o no y, dadas las manifestaciones que ha hecho el Sr. Salaya respecto a la posible existencia de corrupción o de delito, le invita a que mande una denuncia a la Fiscalía, porque si se atreve a decir aquí que ha existido corrupción, se tendrán que dirimir las correspondientes responsabilidades, si es que hubiera lugar a ello; y si no, no decir que hay corrupción, sino una serie de irregularidades en un expediente en concreto, al que se referirá.

Insiste en que su Grupo no puede, veinte años después, hacer una crítica ácida de las distintas decisiones que se tomaron por los veinticinco concejales que representaban a los vecinos de esta ciudad, no hay que hablar de gobierno de nadie; los gestores políticos de aquella época, todos, tomaron la decisión de ir a un arbitraje. Tiene que decir que si alguien tuvo la inteligencia de convencer a los veinticinco concejales para que tomaran un

camino que se ha tildado de corrupción, debió de ser un auténtico fenómeno; no se puede creer que a veinticinco concejales se les pudiera convencer de que ir a un arbitraje fuera un error. No se lo puede creer. Se pregunta cuántas reuniones se tienen hoy por los portavoces de los distintos grupos municipales en muchos despachos, contestando que muchas; cuántas veces se están tomando decisiones por los distintos grupos, que no quedan por escrito, por qué se toman determinadas decisiones. No le gustaría que dentro de veinte años a quienes hoy están aquí, alguien pudiera hacer críticas ácidas por haber tomado determinadas decisiones que no están plasmadas en un papel.

Eso es una realidad absoluta que ocurre también hoy, la Sra. Costa Fanega insistía mucho en la Comisión preguntando a quién se le ocurre lo del arbitraje; pues ahí están las respuestas de los distintos concejales. En ese expediente, al que se va a referir, efectivamente se llega a un callejón sin salida, esas fueron las manifestaciones que se hicieron y los veinticinco concejales toman la decisión de ir a un arbitraje.

Ese expediente número 16, visto en perspectiva hoy habría que decir que efectivamente pudiera haber sido un error ir a un arbitraje, pero él no puede afirmar eso con rotundidad, pues entonces no estaba en el Ayuntamiento. Se está hablando de un negocio jurídico que a día de hoy costaría quince millones de euros en números redondos, la cuarta parte del presupuesto; propone que se imagen la responsabilidad de quienes estaban aquí, de hablar de un negocio jurídico de quince millones de euros de entonces.

Por lo tanto, considera que hay que tener cautela a la hora de hacer manifestaciones de este tipo.

A partir de ahí, ese expediente es cierto que es un expediente "X", porque no tiene ningún sentido que en ese expediente no exista un informe de la Intervención General o de la Secretaría General; y da igual que no exista el dato de que se superaba el 20% de los recursos ordinarios, se trata

de un negocio jurídico de quince millones de euros, dos mil quinientos millones de pesetas de aquella época. No tiene sentido que ninguno de los gestores políticos de entonces llamara la atención sobre ese hecho, es cierto, y tenía que haberse hecho. Tampoco tiene sentido que la Junta de Extremadura, concedora de ese expediente, según manifestó el Sr. Pizarro, dado que habían hecho la consulta, permaneciera en silencio ante el mismo. Está un poco de acuerdo con lo que decía el Sr. Salaya, por qué ocurrió eso, es una irregularidad, cierta, objetiva, pero difícilmente explicable hoy.

En cualquier caso, retomando lo que decía al principio, los que están en este salón son gestores políticos, toman decisiones, equivocadas o acertadas, y tiene que pensar que, quienes tomaron las decisiones hace veinte años en este Ayuntamiento, lo hicieron con el absoluto convencimiento de que lo que hacían era lo correcto. Tiene que pensar así, porque los que están ahora aquí también cuando toman decisiones lo están haciendo con la convicción de que lo hacen acertadamente y de una forma correcta para la ciudad.

También es cierto que las consecuencias de aquel expediente han hecho mucho daño en las arcas municipales, pero, repite, gracias a eso Cáceres es una ciudad, medioambientalmente envidiable; y también gracias a ese esfuerzo, hoy se tiene el Parque del Príncipe que ha sido la base y el fundamento del DUSI, que ha reportado a la ciudad diez millones de euros.

Por lo tanto, en nombre del Grupo Municipal Popular, quiere romper una lanza a favor de los gestores políticos, quiere pensar que efectivamente, después de veinte años, se puede decir que en alguna de las decisiones que tomaron tal vez se equivocaron, pero cree que lo hicieron con el absoluto convencimiento de que lo que hacían era correcto. Gracias a eso hoy se tiene el Parque del Príncipe, el Rodeo, el Perú, el Paseo Alto, una ciudad, en muchos aspectos, envidiable.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Calvo Suero que refiriéndose a lo manifestado por el Sr. Polo, afirma que tanto su Grupo, como CACeresTú tienen la libertad de opinión, pues no estaban en el Ayuntamiento cuando este tema se decidió. El PSOE y el PP no tienen esa libertad, son esclavos de sus decisiones.

Tiene razón en calificar esta operación como un auténtico *pelotazo*, pero él no es ni juez, ni fiscal, y no puede decir que ha habido un delito, puede tener la presunción de ese delito, pero no puede ir más allá. Por eso la petición que hizo en su primera intervención, que ahora reitera, de remisión a la Fiscalía.

Señala que hubo toda la información que se necesitó en ese momento, hay informes del Jefe del Servicio valorando lo que se adquiría y lo que se entregaba; realmente eran unas valoraciones muy diferentes de las que al final se tuvieron en cuenta. Grosso modo calcula que el Ayuntamiento salió perjudicado, como mínimo, en unos diez millones de euros.

Respecto a lo dicho por el Portavoz del Partido Socialista, es cierto que es de conocimiento público lo que sucedió; la seguridad que se tiene es que hubo un perjudicado gravemente, este Ayuntamiento, y unos beneficiarios, las empresas.

Repite que no puede calificar esta operación de delito. Pero considera que el Grupo Socialista tenía responsabilidad. Por acción, pues fueron parte de ese Pleno que aprobó esta operación por unanimidad, en principio; y por inacción, ya que no plantearon los recursos que podían haber planteado en su momento para que la Junta de Extremadura paralizara esta sinrazón.

En cuanto al Sr. Pacheco, señala que las cosas nunca suceden por casualidad y mucho más cuando las personas que intervienen están muy preparadas y son muy meticulosas con su trabajo. En este expediente se ha visto unas ausencias de necesarios informes y no son casuales, son intencionadas.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Polo Naharro que, con respecto a lo manifestado por el Sr. Calvo, está de acuerdo, claro que hay responsables; y sí ha servido, en contra de lo manifestado por el Sr. Salaya, ha servido para poner negro sobre blanco que hay responsables, las corporaciones que votaron y los miembros de estas corporaciones que votaron para que esto sucediera, son responsables políticos, mal o bien asesorados, pero su decisión es la que ha provocado el quebranto del Ayuntamiento.

Para él la Comisión sí ha servido, aunque solo sea para entrar en el detalle de muchos expedientes que el común de los ciudadanos no conoce; está seguro de que no conocen que había un expediente que incluía dos valoraciones diferentes de un mismo solar, por la misma persona, en un mismo día. Que podría haber *pelotazos*, estaba en el ambiente.

Al final, si las expectativas eran finalizar condenando a una persona o a un alcalde, si es del equipo contrario y no del mío, mejor; pues es inútil, pues no sirve para eso, sino para evidenciar determinadas responsabilidades políticas y lo que se hizo bien o lo que se hizo mal.

Para él es útil porque no solo saca a la luz lo que pasó, sino que tiene que servir para aprender. Vuelve al inicio de su intervención, recordando que la vocación con la que su Grupo intentaba que se realizara esta Comisión era la de intentar saber para no cometer los mismos errores; no querían que se convirtiera en ningún tribunal, sino saber qué había pasado, si había responsabilidades políticas, cómo se tomaron esas decisiones y dónde estuvieron los fallos.

Señala que los fallos existieron, pues desde el lado de los técnicos hubo errores y eso hay que evitarlo, tiene que servir para evitar que vuelva a suceder. Por eso decía antes que nadie les libra de cometer errores como los que cometieron esas corporaciones, pero le gustaría que dentro de veinte años no estuvieran investigando expedientes que se tramitan ahora; no duda

de la buena o mala intención de las corporaciones a las que se hace alusión, pero es evidente que cometieron errores.

Asimismo, le señala al Sr. Pacheco que acudir al argumento de que la ciudad tiene muchas zonas verdes, le parece un poco peligroso, preguntando a qué coste se tienen esas zonas verdes. Está muy bien tenerlas, pero eso no puede justificar el coste millonario que han supuesto esas decisiones. Si se quiere una ciudad abierta, no se tiene que pasar por la condición previa de pagar *pelotazos*.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Salaya Julián que manifiesta que es un problema de filosofía, ellos entendieron que el fin de la Comisión era la investigación y llegar a la verdad sobre lo sucedido, y no se ha llegado a ella, sino que se han generado más incógnitas. La Comisión ha sido un fracaso en general porque no ha permitido llegar a clarificar, ni lo que ocurrió, ni los procesos que se utilizaron.

Responde al Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú e indica que llegaron para solucionar unos problemas que el resto de los grupos políticos no sabían afrontar y solucionar y no pueden mantener un discurso así de duro cuando no encuentran las fórmulas para solucionar ni afrontar los problemas.

Se refiere a que han hablado de la posible comisión de delitos y no se ha atrevido a hablar claramente de ellos e invita al Ayuntamiento a llevar este expediente a la Fiscalía, cuando el Grupo Podemos no cumple con su responsabilidad de llevarlo a la Fiscalía si entiende que hay un delito, e indica que la misma dureza que están pidiendo al Partido Socialista y al Partido Popular y a este Pleno, tienen que aplicársela llevando el expediente a la Fiscalía e informando sobre lo que creen que saben.

Les pide que sean valientes porque no pueden pretender dar una lección de valentía y de responsabilidad y no pronunciar ni una vez el nombre

de las familias y de las empresas que hicieron todo esto, y no pueden decir claramente lo que sucedió. Por no pasarse de frenada y por intentar separar a Podemos del discurso excesivamente beligerante que se les achaca a veces, ha terminado teniendo el discurso más descafeinado del Pleno, limitándose a acusaciones abstractas al Partido Popular y al Partido Socialista; y él que ha hecho acusaciones muy claras y duras sobre lo que sucedió en esa época, lo que no quiere ni admite es que se achaquen a Concejales Socialistas responsabilidades que no pueden tener, no va a estar de acuerdo nunca, entendiendo la equidistancia y el discurso del bipartidismo, en que la responsabilidad de un Concejal de oposición, sin medios, sin capacidad y sin servicios técnicos a su servicio, sea la misma que la de un Concejal de gobierno. No va a aceptar nunca que se insinúe más de lo que se dice. Insiste en que cojan lo que sucedió y lo lleven a la Fiscalía.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Pacheco Polo que inicia su intervención indicando que sí está de acuerdo con el Sr. Polo en que esta Comisión sí ha servido y se han sacado cosas en positivo. Añade que esta Comisión tiene que servir para darse cuenta de que cuando se está hablando del erario público, quienes están aquí, tienen la responsabilidad de tomar decisiones pero no pueden hacer lo que les dé la gana, porque están gestionando lo que pertenece a todos los ciudadanos de esta Ciudad o de la Nación Española o de la Comunidad Autónoma.

Respecto a las expropiaciones, cree que no va a volver a pasar, entre otras razones porque esta Comisión ha servido para darse cuenta de que hay cosas que no se deben hacer y, en segundo lugar, porque el Plan General Municipal que se aprobó en el año 2010, ya establece fórmulas y sistemas, que no es la adquisición directa previo pago de un precio o lo que es la expropiación, sino que establece fórmulas que permiten el que se le den los

réditos urbanísticos a los titulares privados de las zonas verdes y espacios libres que aparecen como tales, y que el Ayuntamiento tiene la obligación de obtenerlos a través de la entrega de parcelas en otras unidades del planeamiento. Esto se ha corregido y debe tenerse en cuenta que en la época a la que se refieren estos expedientes, cualquiera que fuera titular de una parcela de terreno que fuera zona libre espacio verde sistema general, podía pedir la expropiación y la Administración estaba obligada a tramitar el expediente y eso, hoy en día, ya no va a pasar.

Señala que en este Ayuntamiento se han dado dos expedientes en los que se habla de cuantías económicas muy importantes, uno la relativa a la reclamación que se está haciendo todavía por la “Casa de los Málaga”, que es una reclamación de diez millones de euros, cree que los representantes de la empresa reclamante han hablado con todos los grupos municipales; este Ayuntamiento ha tomado la decisión de seguir el criterio de los técnicos municipales, que es el que les vale, y los tribunales les han dado hasta ahora la razón, que la empresa no tiene derecho.

Respecto a la reclamación de la empresa del Agua “Acciona” ha ocurrido lo mismo, los técnicos municipales entendían que en esa liquidación el Ayuntamiento podía salir airoso y hasta ahora ha sido así. Todas estas decisiones de mantener los criterios de los técnicos municipales se toman entre otras razones gracias a esta Comisión, que ha permitido abrir los ojos de los presentes, de que cuando se habla de esas cuantías y de dinero público son los responsables de gestionarlo bien.

Quiere seguir manteniendo el discurso positivo de que esta Comisión ha servido para que no se olviden de que son gestores públicos al servicio de los ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Especial sobre Estudio de Expropiaciones el día 9 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar las conclusiones contenidas en el informe elaborado por el Sr. Presidente de la Comisión de Expropiaciones, con la incorporación de todos los informes y valoraciones realizados por los grupos políticos de este Ayuntamiento.

16º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A: “CELEBRACIÓN DÍA DE LA CONSTITUCIÓN”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN Celebración Día de la Constitución** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se

constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Cáceres se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno. Cáceres, a 10 de Noviembre de 2017. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que inicia la defensa de la Moción manifestando que presentan una iniciativa que pretende la conmemoración del día de la Constitución, pero de manera más clara, la conmemoración del día de la Constitución del próximo año 2018, por

el hecho que se cumple el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Carta Magna. Recuerda que el próximo 6 de diciembre de 2018, se cumplirán cuarenta años de la aprobación de la Constitución, que es un hecho trascendental para la historia de este país y que ha marcado el devenir de esta sociedad.

Cree que desde los poderes públicos y administraciones públicas y los que tienen responsabilidades en las diferentes entidades deben colaborar y apoyar en el realce y la celebración de una fecha tan importante para la sociedad. Recuerda que la Constitución es el marco jurídico de referencia, que ha garantizado la convivencia en los últimos cuarenta años, que ha sido un texto que ha brindado un desarrollo fundamental a este país y que ha permitido las mayores cotas de progreso y bienestar a la sociedad española, equiparando a este país a los más avanzados del entorno y no solo de Europa sino del resto del mundo. Cree que es una ocasión muy importante para renovar la adhesión al compromiso constitucional así como la lealtad a dicho texto y abogar por su fortaleza y por la vigencia que, cuarenta años después, tiene esta norma en el ordenamiento jurídico.

Hay un dato fundamental, y es que más de veinte millones de españoles, entre los que se incluye, no formaron parte de ese pueblo español que aprobó la Constitución en el año 1978, nacidos después del 6 de diciembre de 1978, y que recuerdan simple o vagamente qué es la Constitución Española o que sus conocimientos los tengan por lo que se los han transmitido sus padres o abuelos o por lo que hayan aprendido en los libros de texto del colegio o universidad.

Deben hacer un esfuerzo importante desde todas las administraciones públicas por acercar la importancia de esta norma fundamentalmente a los más jóvenes y recordarles que es una norma que, pese a sus cuarenta años de historia, sigue teniendo una vigencia a día de hoy y sigue siendo el marco de referencia y la norma de la que emana todo el ordenamiento jurídico que posibilita vivir en paz y armonía, como están haciendo a día de hoy en

España. Una Constitución que fue el resultado del consenso y del acuerdo de gran parte de las fuerzas políticas, una Norma Constitucional que recibió el apoyo de más del 80% del pueblo español y que debe ser objeto de realce y de compromiso por parte de todas las fuerzas políticas.

Traen un acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento a todos los actos conmemorativos de ese cuadragésimo aniversario que se van a celebrar en el año 2018, a participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de llevar a cabo actos propios de celebración del cuarenta aniversario de la Constitución Española y manifestar el apoyo al Gobierno de la Nación para que programe esta celebración con la solemnidad y el realce que merece.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Basset, que manifiesta que últimamente se están presentando mociones en este Pleno para demostrar lo españoles y patriotas que son o el grado de patriotismo que tienen cada uno de ellos. Expone que su Grupo Político quiere que se reforme la Constitución, y le gustaría que se hiciera un proceso constituyente para hacer una nueva Constitución. El Grupo Popular habla del consenso de las fuerzas políticas de la época y de su enorme generosidad para lograr el acuerdo, pero le gustaría recordar que cuando se redactó la Constitución de 1978 España vivía unas circunstancias muy particulares porque acababa de salir de una dictadura de cuarenta años y, a pesar de que había muerto Franco, el franquismo estaba presente y los poderes políticos, económicos y el ejército estaban formados por las personas que habían estado participando en la dictadura, por tanto el consenso se logró gracias al miedo y hubo que pactar; no quiere restarle ningún ápice de importancia a la valía personal y profesional de los protagonistas de la transición, muchos de ellos Ministros de Franco, había que intentar, sobre todo, no soliviantar al ejército, y así se hizo una Constitución que dejó atrás algunos temas en los

que no hubo ese consenso, porque no hubo debate. Si entonces no fue el momento de esos debates, cuarenta años después, cuando ya se puede hablar de una democracia consolidada y adulta, es el momento de retomarlos, se refiere concretamente al debate sobre la reforma del Poder Judicial para despolitizarlo, debate como el blindaje de los derechos sociales, la modificación de la Ley Electoral hacia un sistema más representativo, la cuestión territorial, la lucha contra la corrupción, la forma de Estado; todo eso hay que sentarse a analizarlo y debatirlo ahora.

Indica que la Moción que presenta el Partido Popular es para la Concejalía de Festejos porque quieren realizar actos y actividades en el municipio y además participar en los que promueven las Cortes Generales y piden un acto de fe; primero, le gustaría saber qué actividades y, después, podrán indicar si las apoyan o no, pero no se fían mucho.

Para terminar les pide menos factos, menos dispendios y más trabajar para mejorar la Carta Magna o al menos para cumplirla, sobre todo teniendo en cuenta que la Moción la presenta el partido de Gobierno, el PP, que es el primer partido de la democracia española que se va a sentar en el banquillo por un asunto penal y siguen demostrando lo patriotas que son.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que manifiesta que nació en el año 1987, tiene 30 años, y le llama la atención que para debatir de cualquier tema casi hay que hablar de Franco.

Respecto a la Moción y, como no podría ser de otra manera, su Grupo se adhiere a conmemorar la Constitución, porque el papel de Ciudadanos es la defensa de la Constitución sobre todo en un momento en el que hay que escuchar cosas como “Estado franquista” o “Estado opresor” o “Presos políticos”, que no deja de ser una irresponsabilidad o casi una traición a la propia Nación, porque quizá hay que actualizar los datos porque algunos

reflejan que España es la democracia número diecisiete del mundo y está dentro de las veinte democracias plenas, superando a países como Japón, Estados Unidos, Francia e Italia. Desconoce qué proceso constituyente necesita el Grupo Podemos, quizá el de “Narnia”, para ver qué país creamos, si los veinte primeros no son suficientes, habrá que ver cuál es el modelo de Podemos. Se refiere a que la Sra. López ha hablado de miedo y cree que es lo que tienen los votantes de “Podemos”, que están desapareciendo bastante rápido.

Para finalizar expone que el Grupo Ciudadanos no sólo defiende la Constitución, sino también la reforma constitucional y sus mensajes, desde el principio han ido en esa línea, la reforma de la justicia, la educación y la articulación del Estado, pero son reformas que hay que plantear no para contentar a los que quieren romper España, sino para trabajar por las mayorías, por todo aquel ciudadano que se levanta, trabaja o estudia que es lo que construye la Nación Española.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Salaya Julián, que inicia su intervención manifestando, en primer lugar, que hay que ser justos y cree que van a votar a favor de la Moción, porque está de acuerdo con ella, cree además que en este caso, y ha criticado lo contrario muchas veces, sí tiene mucho que ver con lo municipal, tanto que es la Constitución la que les otorga las competencias y es un evento de especial importancia. Insiste en que hay que ser justos, si bien opina que es necesaria una reforma constitucional y se refiere a que ningún concejal de esta Corporación ha votado la Constitución y seguramente sea la primera legislatura en la que pasa, aunque hay países en los que ningún abuelo ha votado la Constitución como en Estados Unidos. Entiende que la Constitución se ha quedado pequeña para muchas cosas y aprieta desde hace tiempo y necesita una reforma, es pragmático y no va pedir que se cambie la bandera, ni que se

ponga letra al himno, ni que se cambie de Constitución, sino que se reforme para que puedan caber todos y haya un espacio de crecimiento para que se sientan más cómodos, incluso en algunos casos, para cubrir las torpezas cometidas durante estos años que les han puesto en situaciones de difícil salida; indica que una reforma de la Constitución nunca debe ser una reforma para solucionar un caso concreto, hay que pensar en una reforma para convertirla en un marco más amplio.

Por otra parte cree que para defender una reforma de la Constitución no tienen que hacer de menos el trabajo hecho, que fue muy importante y generoso para buscar una salida, aún cuando toda la fuerza la tenía la otra parte de la negociación, pero también fue generoso por quienes, teniendo toda la fuerza estuvieron de acuerdo en dar fin a un régimen dictatorial, admitiendo una negociación cuanto tenían toda la fuerza en su mano; seguramente no fue la negociación más justa y equilibrada de la Historia pero fue una negociación en la que no se le podía negar la generosidad a nadie.

En segundo lugar se refiere a “Narnia” y manifiesta que todos los países y las democracias tienen mitos fundacionales que sirven también para sostener la democracia, señala que España tiene como mito fundacional algunas cosas muy refutadas ya sobre los Reyes Católicos incluso sobre el Cid Campeador, pero este mito fundacional no sólo es muy importante sino que sirvió de mucho durante los últimos años, y ha servido para mantener la paz, ese mito social es el gran acuerdo en torno a la Constitución que en sus negociaciones no sólo tuvo gloria y éxito, sino también miseria y no todo el mundo se comportó de la forma esperada.

Para finalizar, expone que es cierto que es un mito fundacional de esta democracia y que durante años ha servido para convencer a los españoles, que son tendentes al enfrentamiento, como elemento de unión, y para explicar en los colegios que la Constitución era de todos, que se tenían elementos comunes, que en un Estado tan variopinto y donde cada territorio tiene una identidad, se tenía un elemento común en torno a esa Constitución.

Cree que cuando se afronte esta reforma constitucional que es imprescindible, necesaria y urgente, en la que poco a poco han ido entrando todos los partidos, cuando se afronte se tendrá que hacer desde la rigurosidad, el cuidado, el mimo y de forma muy escrupulosa y respetuosa con cómo se cuenta y se respeta lo que se hizo en la transición española. Se niega a que una reforma de la Constitución sirva para hacer de menos el trabajo de muchas personas y que ha permitido muchos años de paz en este país.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido CACeresTú, Sra. López Baset, que inicia el segundo turno de intervenciones dirigiéndose al Sr. Salaya manifestando que está de acuerdo con lo que acaba de decir, la generosidad y la valía de la gente que lo hizo y se alegra por ello, pero cree que la Constitución no es un jarrón chino que no se pueda tocar, puede ser el punto de partida para hacer una mejor, porque tiene unas deficiencias que hay que enfrentarlas, analizarlas y resolverlas.

Se dirige al Sr. Peguero e indica que últimamente le está decepcionando mucho porque cada vez que le toca hablar no escucha lo que se dice antes, trae el discurso preparado contra “Podemos” y lo lanza, independientemente de lo que haya dicho o no. Ella no está hablando de Estado franquista sino del momento en que se redactó esta Constitución y las condiciones sociales que había en la época. Se refiere a la frase de Cicerón *“El pueblo que olvida su Historia está condenado a repetirla”* y por eso siguen hablando de la historia.

La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García que manifiesta que hablar de la historia está muy bien e indica que en Ciudadanos tienen muy buenos historiadores que

consiguen que cualquier proyecto se enmarque en un objetivo claro, el problema es cuando se inventa lo que somos porque nada funciona, que es lo que viene pasando y por eso ha manifestado las referencias continuas a Franco. Hay que conocer la Historia pero luego hay que fundamentarla para perseguir lo que hacemos.

Respecto a lo manifestado el Sr. Salaya sobre los mitos fundacionales, considera que es un elemento presente en muchos países sobre los que se construyen cosas y son leyendas que sirven para unir a las personas pero quizá sea bueno sobrepasarlos y ver en qué momento actual se encuentran. En este sentido entiende que hay que desmitificar la Constitución, por eso hablan de reformarla pero desmitificarla es hablar de ella como un elemento normal, como la herramienta básica de cualquier democracia.

Insiste que no se arregla todo volviendo a empezar de cero, sino sabiendo dónde estamos y que estamos en una democracia que puede continuar y mejorar. Está de acuerdo en que hay que conmemorar la Constitución y que hay que reformarla para seguir progresando como país.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, tras la renuncia del Sr. Salaya al segundo turno de intervenciones, concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que se dirige al Sr. Peguero García y manifiesta que una iniciativa que inicialmente era fácil como optar a favor o en contra de conmemorar el cuarenta aniversario de la Carta Magna, al final ha generado un debate del que no venían a hablar, como la reforma constitucional o del modelo de Estado. El Partido Popular no está en el inmovilismo, pero sí en la coherencia, responsabilidad y en buscar la mejor fórmula para esa reforma constitucional en caso de que haya que hacerla, con el mismo consenso con el que se aprobó en su día.

A continuación, se refiere a lo indicado por la Sra. López Basset sobre que no hubo debate, y manifiesta que quizá lo que no hubo fue círculo, pero

debate sí y también mucha participación en ese proceso y no se puede negar el mayor logro de la Constitución Española que ha sido y sigue siendo una Constitución de todos y para todos. Podría entrar en el debate de cuál es el modelo de Estado que le gusta al Grupo “Podemos” o cuál el que defiende el Grupo Popular, que se encuentra muy cómodo con el modelo de las Autonomías, que ha dado mucho progreso a este país y estado de bienestar a los ciudadanos. Indica que otro día, con mayor sosiego, pueden hablar del modelo de estado que propugna cada partido. Ha acusado a compañeros de su Partido de casos de corrupción y después de escuchar las declaraciones realizadas por un compañero del Partido “Podemos” esta semana en sede parlamentaria, van a ver en las próximas fechas quiénes estarán sentados en un banquillo.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintiuno, diez de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra ninguno; abstenciones dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que queda elevada a acuerdo.

17º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A:

“EQUIPARACIÓN SALARIAL POLICÍAS DEL ESTADO ESPAÑOL”-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión en el *Orden del Día* ,del próximo Pleno, de la siguiente MOCIÓN:

“EQUIPARACIÓN SALARIAL POLICÍAS DEL ESTADO ESPAÑOL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Justicia Salarial para la Policía (JUSAPOL) tiene entre sus fines obtener la justicia salarial para las policías del Estado Español. Este objetivo el pasado día 15 de septiembre de 2017, la Mesa de Castilla y León para la Justicia salarial de las Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil, en relación con otros cuerpos de seguridad pública.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo "pagador" retribuye hasta por encima de los 600 euros brutos mensuales a otros cuerpos de seguridad pública, ostentando menos competencias y funciones en materia de seguridad que estos dos cuerpos de Seguridad del Estado, siendo la equiparación salarial, por tanto, una pretensión justa y razonable.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

"31 la definición a efectos del Acuerdo marco del concepto de "trabajador con contrato de duración determinada", formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)."

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, solicita se someta a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento, de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de otros cuerpos de seguridad pública.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las policías del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones.

3º- Asimismo, se deberá elaborar un Plan de Inversiones en cuarteles y comisarías que contemple mejoras en los medios materiales con los que cuentan estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, adecuando también sus plantillas a las necesidades operativas, incorporando para ello los efectivos precisos. Cáceres, 9 de noviembre de 2017. Fmdo. Luís Salaya Julián».

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el uso de la palabra para la defensa de la Moción al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Licerán González, que inicia su intervención manifestando que traen una reivindicación ciudadana que afecta especialmente a 143.000 empleados públicos, reivindicación que no es desconocida y que está liderando la Asociación “Justicia Salarial para la Policía”, y que, por justicia, creen que no habrá problemas en que se sumen a ella todos los grupos representados en este salón de Plenos.

Añade que la seguridad de la ciudadanía es una prioridad del Estado de Derecho, porque sin seguridad no hay libertad, es necesario que se impulsen desde el Gobierno todas las medidas precisas que sirvan para crear las condiciones necesarias para disfrutar de una seguridad ciudadana real y en este objetivo piden la adopción de medidas concretas que supongan una mejora en los derechos sociales, laborales y profesionales de los Cuerpos de Seguridad Públicos. Siempre van a encontrar al Grupo Socialista en la defensa de la equidad, de la proporcionalidad y de la igualdad de derechos de la clase trabajadora.

Indica que siendo todos los cuerpos de seguridad públicos dependientes económicamente del Ministerio de Interior del Gobierno de España, encuentran diferencias medias salariales entre ellos de más de 600 euros brutos al mes, hecho agravado además con las diferencias competenciales que los diferentes cuerpos tienen y lógicamente con las diferentes responsabilidades que asumen. Añade que se pueden encontrar

fácilmente diferencias retributivas en la asignación de complementos específicos, en el abono de las horas extraordinarias, en los complementos por nocturnidad, las cotizaciones a la Seguridad Social y en su reflejo en las futuras pensiones, hechos que hacen a todas luces de esta reivindicación una pretensión justa y razonable. Se trata de una injusticia que se arrastra desde años y que poco tiene que ver con los acontecimientos ocurridos en los últimos meses.

Continúa manifestando que el principio de no discriminación es un principio básico en las relaciones jurídicas con la Administración, como bien recoge la directiva nº 70 del año 1999 de la Comisión Europea, relativa al Acuerdo Marco con la “Confederación Europea Sindicatos”, con la “Unión de Trabajadores y Empleados Europea” y con la “Confederación de Empresas y Empleados de Servicios Públicos y de Especial Interés en Europa”. Pone un ejemplo, mientras un guarda raso, la escala más baja del Cuerpo de la Guardia Civil, cobra unos 24.500€ brutos al año, otros Cuerpos de Seguridad Pública en esa misma escala ingresan más de 35.000€ brutos al año; si la escala es superior es aún más injusto porque mientras un cabo de la Guardia Civil cobra 27.033€ brutos al año, en esa misma escala, en otros cuerpos de seguridad públicos, dependientes de este mismo Ministerio de Interior, asciende a 58.610€; respecto a las horas extraordinarias de otro cuerpo de seguridad pública, se puede comprobar cómo mientras hay cuerpos que cobran a 21 euros cada hora extraordinaria realizada, con la responsabilidad que ello conlleva, una hora extraordinaria en la Policía Nacional se cobra a tan sólo 8 euros. Estos ejemplos y estas retribuciones afectan a sus cotizaciones y a sus futuras pensiones.

Por todo ello esta Moción pretende que todos los Grupos hagan ver al Ministerio de Interior y de Economía y Hacienda, competentes en esta materia, la existencia de un trato desigual e injusto entre los Cuerpos de Seguridad Pública, que se inste desde este Ayuntamiento al Gobierno de la Nación a tomar cuantas medidas sean necesarias para la equiparación

salarial de los Cuerpos de Seguridad Públicos y se sienten con los Sindicatos y las Asociaciones representativas para trabajar en cómo acometer esa equiparación.

Pide que se elabore un Plan de Inversiones que adecue las necesidades operativas, materiales y de recursos humanos que las plantillas de la Policía Nacional y de la Guardia Civil precisan. Repite que la única pretensión del Grupo Municipal Socialista es que se apoye desde este Ayuntamiento esta reivindicación y que se acabe con esta injusticia.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, Sr. Calvo Suero, que manifiesta que un 19 de junio, un diputado nacional del Congreso preguntó al Ministro del Interior por la equiparación salarial entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con las nuevas policías autonómicas que se estaban creando. El diputado era D. Antonio Romero del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el Ministro D. José Luis Corcuera, en el año 1991, cuando el PSOE gobernaba con mayoría absoluta con 176 diputados; han pasado 26 años y gobiernos del PSOE y del PP, con mayorías absolutas y relativas, han pasado Ministros/as, Directores Generales, alguno de infausto recuerdo, pero todo sigue igual.

Ha habido crisis económica, épocas de crecimiento, superávit presupuestario como en los años 2005, 2006 y 2007 y siguen hablando de lo mismo. Seguramente han sido muchas las Mociones en estos veintiséis años, como la que se presenta hoy, promovidas unas por el PSOE, otras por el PP y no sabe si alguna hasta por Ciudadanos, pero todo sigue igual; hasta el Congreso de los Diputados ha aprobado, en febrero pasado, una Moción en este mismo sentido, mandatando al Gobierno de la Nación a promover un acuerdo marco que mejore las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Alude a la enmienda presupuestaria presentada por el Grupo Político de Unidos Podemos en el Senado, en la tramitación del actual presupuesto económico estatal para equipar estas retribuciones, indicando que fue rechazada por la mayoría absoluta del Partido Popular. Seguirán aprobando Mociones como ésta, teniendo titulares en la prensa de apoyo incondicional a la Policía y a la Guardia Civil, Cuerpos a los que el Gobierno del Partido Popular también recortó derechos salariales y sociales, pero de hacer algo efectivo, nada.

Añade que sus retribuciones cada vez se distancian más de las de los otros Cuerpos de Seguridad del Estado Español, pero la clase política española sigue viendo Mociones como ésta, que, a la vista de los resultados, no sirven para nada, y prueba de la ineficacia de esta Moción es que nada se plantea de la necesaria adaptación de ambos Cuerpos Policiales a los tiempos actuales.

Recuerda que los antecedentes del Cuerpo Nacional de Policía hay que buscarlos en el Reinado de Fernando VII, en 1824, la Guardia Civil se crea 20 años después en 1844, teniendo una doble dependencia del Ministerio de la Guerra y del Ministerio de la Gobernación. Desde 1979 hay mujeres en la Policía Nacional, desde 1988 hay mujeres en la Guardia Civil, y cree firmemente que hoy en día, se hace necesaria la unificación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en un único Cuerpo de Policial Estatal, necesaria para lograr la coordinación y unidad de mando y actuaciones que incrementen su efectividad.

Respecto al tema central de la Moción y sin salir del sector de los empleados públicos, se pregunta por qué motivo no se pide la misma equiparación salarial de retribuciones para el Sector Sanitario, para los médicos/as, enfermeras/os, bomberos/as, profesores/as de Universidad o Institutos, los maestros/as y para el resto de servidores públicos, si son menos que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; cree que no, hay unas diferencias similares, incluso superiores, en algunos empleados

públicos a las diferencias que hay en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero nada se dice en esta Moción al respecto.

Para finalizar expone que como cree en esa equiparación salarial como inicio de una equiparación general de todos los empleados y empleadas públicas del Estado, independientemente de la administración de la que dependan, porque creen que es necesaria la unificación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, votarán a favor de la Moción, en un ejercicio de responsabilidad.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Peguero García, que manifiesta que comparten esta Moción y se congratula por el voto de CACeresTú porque comparte casi el 100% de su intervención, considerando que muchas de estas Mociones se quedan en agua de borrajas y no sirven para nada; añade que su Grupo Ciudadanos, una de las condiciones que va a poner en el presupuesto del Congreso es esta equiparación salarial.

Señala que esta reivindicación salarial la llevan reivindicando los sindicatos policiales desde hace mucho tiempo y se refiere a una pregunta al respecto de Izquierda Unida a un PSOE, con mayoría absoluta, que no hizo nada, al igual que el Sr. Rajoy en el año 2008 prometió esta equiparación y tampoco ha hecho nada.

Considera que es justo y se refiere al dicho de que la *“diferencia nos enriquece pero la simetría nos fragmenta”*, por ello se suma a las palabras del Sr. Calvo de que hay muchos sectores que merecen esa equiparación salarial, la Policía es uno de esos sectores, es un paso que hay que dar y haría extensible este estudio de equiparación salarial a muchos otros profesionales del sector público.

Para finalizar indica que el Grupo Ciudadanos trabaja para que las medidas se lleven a cabo, porque no comparten las mociones que se quedan

en buenos deseos e insiste en que es una de las condiciones impuestas por su Grupo para apoyar unos presupuestos generales del Estado en el Congreso, la equiparación salarial.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, que manifiesta que van a apoyar esta iniciativa porque creen que es una cuestión de justicia y así lo han manifestado tanto a nivel nacional como a nivel municipal en este Ayuntamiento; cree que existen grandes desigualdades como ha manifestado el Sr. Licerán cuando ha comparado los sueldos y retribuciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con algunos cuerpos autonómicos e incluso con algunos Cuerpos de Policías Locales de muchos Ayuntamientos de este país. Indica que es cierto que, al igual que hace un mes desde el Grupo Municipal del Partido Popular se ponía encima de la mesa una Moción para poner en valor el papel que estaban desempeñando estas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en un conflicto como el de Cataluña, también es de justicia reconocer no sólo su trabajo sino también la necesidad de esta equiparación salarial.

Añade que como Gobierno a nivel nacional han adquirido un compromiso, en este caso con el Grupo Ciudadanos, ya suscrito entre los dos Grupos, en el que más de 80 millones de euros se destinarían a dar cobertura a esta equiparación salarial, considerando fundamental que España cuente con presupuesto y que en el 2018 en las Cortes Generales haya posibilidad de acuerdo y que se tengan unos presupuestos que posibiliten, entre otras cuestiones, la subida o equiparación salarial de Policía Nacional y de Guardia Civil.

No va a referirse a la intervención del Sr. Calvo porque podrían tardar mucho tiempo en cuestionar o rebatir sus argumentos. Indica que los recortes salariales no los llevó a cabo este Gobierno sino que venían de un gobierno anterior y que los recortes salariales a la función pública se adoptaron en el

año 2010 y el Gobierno actual está devolviendo derechos, no sólo desde el punto de vista económico, sino también sociales a los empleados públicos, por tanto, le pide que no intente confundir a la opinión pública.

Para finalizar manifiesta que van a apoyar esta iniciativa porque la consideran justa y sólo pide el apoyo de los Grupos en el Congreso y en el Senado para que España cuente con unos presupuestos que puedan dar cobertura a este tipo de acuerdos.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Licerán González, que inicia su intervención dirigiéndose al Sr. Calvo y manifiesta que cuando el Grupo Municipal CACeresTú, se refiere al compañero Sr. Peguero indicando que se trae la intervención preparada y no escucha, tiene que dar ejemplo y considera que no le ha escuchado porque lo primero que han dicho es que están totalmente de acuerdo en la equiparación salarial de los trabajadores públicos, así que le pide que no se lo eche en cara cuando ya lo ha advertido en su intervención, y si escuchara más reivindicaría un poco menos.

Expone que le hacen gracia las intervenciones de partidos que se dicen de nueva política y queda claro que el pasado se lo saben de cine, que de Historia dan lecciones enormes, pero soluciones de futuro no traen ninguna y eso queda claro; en primer lugar se tienen que aclarar porque han ido votando esta Moción a favor en los órganos donde se ha llevado, salvo una vez, por lo que no entiende por qué hacen ahora esa crítica.

Se alegra de que todos los Grupos se sumen a esta reivindicación, pero pide hechos y no cabe más que recordar una promesa del Sr. Rajoy a la que ha aludido el Sr. Peguero de que en el año 2009 ya anunció esta equiparación salarial y han pasado ocho años y no se ha hecho ningún movimiento en este sentido, significando que en el programa del Partido Popular del año 2011 también se incluyó y sigue sin hacerse nada.

Se refiere al acuerdo que anunciaron ayer los Grupos Ciudadanos y PP sobre este tema y que hoy ha anunciado el Portavoz del Grupo Popular, sobre los 80 millones de euros que se van a incluir en el presupuesto para la equiparación salarial, que no llegaría hasta dentro de doce años, porque no supondría mucho más de 30 euros al mes en la nómina de cada Agente.

Para finalizar pide que se ponga el presupuesto encima de la mesa que esta equiparación se produzca en un plazo no superior a 3-5 años, y que se sienten con los Sindicatos y con las Asociaciones representativas y se acometa en ese plazo, sin titulares, porque de esa forma empezarán a creerse que creen en ello.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

18º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: “ESTUDIO Y REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA MEJOSTILLA”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno:

ESTUDIO Y REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA MEJOSTILLA

Durante los últimos años, el barrio cacereño de La Mejostilla padece una situación de abandono en muchas de sus calles que, con el paso del tiempo y la falta de mantenimiento, ha causado un progresivo deterioro de sus vías y de muchas de sus infraestructuras.

Esta situación de constante degradación del espacio público genera malestar entre los vecinos y vecinas de la zona norte de la ciudad, que se sienten abandonados a su suerte por este Ayuntamiento.

El crecimiento urbanístico de la barriada, al amparo del desarrollo económico en torno al sector de la construcción, tuvo como resultado un crecimiento desigual de los conjuntos residenciales que componen La Mejostilla, provocando que el sector norte de la ciudad se extendiese en amplias y espaciosas calles, y fuera dotado de multitud de zonas verdes nacidas en torno a los nuevos polígonos urbanizados. Este proceso de dotación de grandes zonas de esparcimiento para las familias, concebido para la mejora de su calidad de vida, conlleva, al mismo tiempo, un importante desafío para el municipio, que adquiere el compromiso de afrontar la conservación y mantenimiento de grandes extensiones de zonas ajardinadas, acerados, pavimentos...

Ante la situación de abandono actual de estas infraestructuras, la Corporación debe verse obligada a reconocer la falta de una respuesta suficiente por parte del Ayuntamiento de Cáceres en todo cuanto respecta al mantenimiento y conservación de las vías y zonas públicas de La Mejostilla (Sectores de Mejostilla, Cáceres El Viejo, Residencial Gredos, Residencial Ronda, Montesol...).

Por todo ello, este Pleno considera fundamental y urgente la adopción de las siguientes medidas:

- Realización, en colaboración asociaciones vecinales y colectivos con sede en el barrio, de un estudio sobre las deficiencias en acerados, viales (incluida su señalética), infraestructuras deportivas, parques y

jardines, zonas infantiles, estado de las paradas de autobuses, pavimentos y demás infraestructuras.

- Elaboración, partiendo del diagnóstico de dicho estudio, de una ordenación por prioridades de las inversiones necesarias en el barrio.
- Ejercicio de un control riguroso de las labores de limpieza de las vías y parques del norte de la ciudad y asignación de los medios suficientes para abordarlas.
- Elaboración de un estudio de accesibilidad de calles y paradas de autobús urbano acorde con el cumplimiento de la “Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social”. Cáceres, 10 de noviembre de 2017. Fdo. Luis Salaya Julián».

La Excmá. Sra. Alcaldesa Presidenta cede el turno de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián, que inicia su intervención manifestando que el desarrollo peculiar que ha vivido La Mejostilla y muchas otras zonas en otras ciudades, hace que tenga unas peculiaridades muy concretas y algunos problemas que aunque ya se advertían en la época y estaban en el debate político durante la época de mayor crecimiento de este barrio, se empieza a notar ahora. Es un barrio que nace, que se desarrolla al calor de una época de gran desarrollo económico, lo que le convierte en un barrio fantástico en muchas cosas, grandes avenidas, parques, zonas en las que se vive bien, con espacios de recreo y ocio para las familia; pero también con muchos problemas que se empiezan a ver ahora, y el principal de ellos es que hay que dotar al barrio de infraestructuras, de servicios, como el autobús urbano, que es el mejor ejemplo que se puede poner; y, desde hace algún tiempo, también se empieza a notar el mayor problema que tiene este tipo de desarrollo y es que los materiales caducan y cuando los barrios se han construido a la vez, los materiales caducan todos a la vez. Esto es lo que está pasando hace algunos años y con una atención insuficiente.

Por eso se trata de un barrio con muchas deficiencias, con acerados en mal estado, con asfalto en mal estado, sobre todo en las zonas más antiguas de barrio, donde, a veces, los trabajos de jardinería, de limpieza son insuficientes; donde hay demandas de mayor presencia policial. Pero, en cuanto a las infraestructuras, se encuentran materiales muy gastados con los que, cada poco, se encuentra un bache nuevo o un asfalto que ya no aguanta más.

Por eso lo que se propone, desde el Grupo Municipal Socialista, las medidas señaladas en la Moción presentada, a las que procede a dar lectura.

Finalizando su intervención manifestando que se propone, por lo tanto, la realización de un estudio que permita tener claras las prioridades en el barrio para afrontar las deficiencias que tiene en el orden correcto.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset que informa que están de acuerdo con la Moción.

Le gustaría hacer hincapié en tres conceptos que consideran muy importantes. La falta de mantenimiento que ocurre, no solo en La Mejostilla, sino también en el resto de la ciudad, y es importante para ahorrar a largo plazo. La participación ciudadana en la gestión de las necesidades del barrio, en este caso de Mejostilla, pero en cualquier barrio. Y la operatividad y ampliación de las funciones de los órganos de distrito que no se han desarrollado hasta ahora.

Le parece una buena idea hacer un diagnóstico de un barrio, como no hay un modelo de ciudad o parece que el que hay es potenciar sólo la zona centro, pues se podría aprovechar este diagnóstico para que luego se haga un modelo del barrio a largo plazo, basado en la igualdad, en la sostenibilidad económica, ambiental, la movilidad, que facilite la vida de sus habitantes y que conlleve también un desarrollo cultural y social; y luego, esto se podría ampliar a cada uno de los barrios, periféricos sobre todo, de la ciudad, pues

opina que desde este Ayuntamiento se potencia mucho la zona centro y se olvidan de los barrios periféricos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que su Grupo entiende que el momento elegido para presentar esta Moción no es el más apropiado; cuando las asociaciones de vecinos han presentado sus propuestas a los presupuestos participativos, en un momento en que se podían haber enmendado esos presupuestos y complicar un poco la vida con propuestas al equipo de gobierno.

Por otra parte, se centra únicamente el foco en la barriada de La Mejostilla, que evidentemente necesita esas actuaciones, pero no es la única.

El problema es real, pero quieren aprovechar esta ocasión para abordarlo con perspectiva. Hay un reto en esta ciudad que es abordar la gestión del crecimiento que se ha venido desarrollando en las últimas décadas, como consecuencia de una alta demanda de viviendas; un crecimiento urbano que en ocasiones ha sido irracional, sin planificación, como parte de un todo que constituye la ciudad de Cáceres, sin continuidad de la trama urbana, sin conexión con el centro de la ciudad, en zonas alejadas; un crecimiento que se ha ido produciendo a base de zonas independientes, inconexas y poco pobladas, generando, además, otro problema añadido, y cuyas consecuencias se manifiestan en lo que se propone en la Moción, repite, no sólo en La Mejostilla. Estas consecuencias se manifiestan a la hora de dar servicios a esas zonas, de agua, saneamiento, limpieza, seguridad, autobús urbano; todos se echan las manos a la cabeza cuando, al consultar a la empresa concesionaria del autobús modificaciones y cambio de las líneas y dicen los kilómetros que supone cualquier pequeño cambio; los kilómetros de acerados, de calles, que hay que mantener, las hectáreas de zonas verdes a mantener en una ciudad

que apenas llega a los cien mil habitantes, comentaba el Sr. Pacheco antes, refiriéndose a la ciudad de Vitoria, señala que esa ciudad casi triplica los habitantes de Cáceres.

Este modelo de crecimiento que se ha vivido en La Mejostilla se ha producido de forma similar en otras zonas, como El Junquillo, replicando los problemas, como se ha venido conociendo por las asociaciones vecinales, el Residencial Universidad, Macondo, otras zonas mejor conectadas, pero tremendamente despobladas y que hay que mantener de la misma manera que si del centro se tratara, como Casa Plata, Maltravieso, Vistahermosa.

Se está ante el reto de realizar un mantenimiento eficiente de un crecimiento y unas infraestructuras que, en muchos casos, son ineficientes por los tremendos costes que genera este mantenimiento para hacer frente a la degradación que sufren y el estado actual en el que se encuentran, más aún si se tiene en cuenta la repercusión por habitante que supone este coste en una población que apenas llega a los cien mil habitantes, al tener presentes las distancias kilométricas que realiza el servicio de autobuses, los kilómetros de calles con acerados que hay que mantener, suministro de agua, saneamiento y zonas verdes.

Por lo tanto, no solamente opinan que hay que hacer un listado de deficiencias únicamente en La Mejostilla, sino que si se quiere abordar este problema que existe en algunas zonas de Cáceres, hay que hacerlo desarrollando un plan más ambicioso que corrija estas deficiencias o las atenúe, tomando medidas que recuperen la eficiencia perdida de unas infraestructuras que son muy ineficientes y, sobre todo, sentando las bases para que el desarrollo futuro sea sostenible.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Bazo Machacón que señala que tiene claro que esta Moción es un *brindis al sol*, pues considera que es demagógica, pues si el Partido

Socialista hubiera querido que esto fuera una realidad, se hubieran sentado con el equipo de gobierno hace un mes, pidiendo que se redactara un estudio y solicitando que se dedicara una partida presupuestaria para infraestructuras en Mejostilla; pero no lo hicieron porque les da igual si se hace o no.

Ya lo hicieron cuando permitieron al equipo de gobierno sacar los presupuestos de 2016 y entonces no presentaron ninguna enmienda ni para Mejostilla, ni para ningún otro barrio.

Entiende que esta Moción es únicamente demagogia, pues fue el equipo de gobierno el que suscribió un préstamo de 5.700.000,- euros para todos los barrios, no solo para Mejostilla.

Se va a centrar ahora en Mejostilla, señalando que con esas inversiones se hizo el Cordel de Merinas -200.000,-€, muy demandado por ese barrio, las pavimentaciones en Benlliure y entorno, una de las zonas más antiguas de Mejostilla -80.000,-€, futuros campos de fútbol por 800.000,-€, también la escuela de seguridad vial, pedida en los presupuestos participativos -75.000,-€, una pista de fútbol sala en Cáceres El Viejo por 80.000,-€, las conexiones de Ronda con Gredos, los parques infantiles, como el de la calle Tolerancia, por 50.000,-€, los acondicionamientos en las plazas de Cáceres El Viejo o el pabellón Ramos Guija que se está elaborando y fue consecuencia de una enmienda de un grupo de la oposición a unos presupuestos.

A esto hay que sumar las obras que se vienen realizando en el barrio de Mejostilla, el vial de conexión entre Ronda, Gredos, Junquillo con una inversión de 1.000.000,-€, o la red de abastecimiento en Cáceres El Viejo, 260.000,-€, la nueva red de abastecimiento de Las Malvinas -40.000,-€, la partida de señalización de vías, todas en Mejostilla -124.000,-€, el Parque Rústico de Cáceres El Viejo -158.000,-€, el sistema de riego inteligente - 226.000,-€, los accesos al polígono o la casa de cultura por 30.000,-€.

Así podría seguir, pues en los últimos años se han hecho inversiones por más de 4.00.000,-€ en el barrio de Mejostilla. Se va a seguir trabajando

para mejorar el transporte, la accesibilidad, los parques, los barrios de toda la ciudad. No les van a esperar más, llevan dos años esperando, siguen trayendo este tipo de mociones, poniendo *palos en las ruedas*. Como decía Confucio, *“Exígete mucho a ti mismo y espera poco de los demás. Así te ahorrarás disgustos”*.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, dentro del segundo turno de intervenciones.

La Sra. López Basset que, dirigiéndose al Sr. Ibarra, señala que no creen que los presupuestos participativos sean la solución para los problemas de un barrio, el Ayuntamiento tiene una responsabilidad con los barrios. Entonces, independientemente del momento, cree que los presupuestos participativos y menos con la cantidad con la que cuentan, incidan muchos.

Por otra parte, le va a dar un argumento, ella vive en ese barrio y pasea todos los días por allí y sabe cómo están la calles, los parques y la seguridad que hay, así como lo que le cuesta ir al centro.

El Portavoz del equipo de gobierno ha dado una serie de obras, pero ella no ha hablado de obras, sino de mantenimiento de las infraestructuras y de eso se quejan, de que no se mantienen. También ha hablado del desarrollo cultural y social del barrio, que no hay.

A continuación, el Sr. Ibarra Castro, dirigiéndose a la Sra. López, manifiesta que en un momento en el que están sobre la mesa las propuestas de las asociaciones de vecinos, entre ellas, las de La Mejostilla, le resulta sorprendente la propuesta del PSOE poniendo el foco únicamente en esa barriada; solo ha comentado que el momento no lo considera el más adecuado, pues supondría dejar al margen el resto de reclamaciones de otras asociaciones que se han producido hace poco.

De todas formas, su Grupo comparte que ese mantenimiento hay que hacerlo, pero quieren destacar que también se produce en otros barrios y que es consecuencia del crecimiento desproporcionado que ha sufrido Cáceres y que, en algún momento, habrá que atajarlo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Bazo Machacón que con respecto a los argumentos señalados por la Sra. López, manifiesta que le parecen bien, pero no le ha llegado ninguna queja suya ya que vive en el barrio. Los presupuestos participativos es donde los vecinos pueden decidir las necesidades de sus barrios y muchas de ellas se cubren con la partida, aunque escasa, y otras muchas se realizan a través de los presupuestos del propio Ayuntamiento. Ese plan se elabora por los vecinos, a través de los presupuestos participativos y también a través del trabajo diario del equipo de gobierno y la oposición, al trasladar las quejas de los vecinos.

Por lo tanto, no cree que haga falta realizar un estudio en Mejostilla, pues el que se está realizando es un estudio de ciudad.

Interviene el Sr. Salaya Julián para finalizar el debate, manifestando que nunca espera mucho del Sr. Bazo en estos asuntos, pues entiende que afronta la Concejalía desde la perspectiva de ser concejal de baches y no porque sea así la concejalía, sino porque la afronta así. El problema es que esta Concejalía tiene un extracto amplio como para verla con mucha más perspectiva y a largo plazo, lo que han hecho otros concejales en el pasado, que han visto las necesidades de mantenimiento que tenían los barrios, más allá de descargar sobre los vecinos el decidir cada año qué baches quieren que tapen y pervertir así el presupuesto participativo; entiende que el Sr. Ibarra no acabe de ver los presupuestos participativos en el sentido en que se pensaron en su día y siga pensando que son para decir al Concejal qué baches hay que tapar, pero que deberían tener una visión más amplia. Pero

insiste, no solo en preocuparse del bache, pero al final no es capaz de verlo en su perspectiva.

La Sra. López ha dicho que vive en Mejostilla y, además, sabe bien de lo que habla porque vive en una calle de las más antiguas del barrio, con un estado deplorable, con un grave problema de mantenimiento. Debe abrir un poco más los ojos el Sr. Concejal.

Esperaba que recogiese una moción fácil, diciendo aunque fuera el clásico *ya estamos trabajando en ello*. Solo están pidiendo que se haga un plan a largo plazo.

También decía el Sr. Ibarra que podían haber presentado enmiendas al presupuesto, entiende que se quieren saltar fases y cerrar el debate cuanto antes, pues todavía no ha habido oportunidad de presentar enmiendas al presupuesto, ni siquiera tiene el Anexo de inversiones y cuando llegue el momento, presentarán enmiendas. Pero lo que traen aquí es algo más y la defensa que hacen, tanto Ciudadanos, como el equipo de gobierno, de por qué no quieren apoyar esta Moción refleja uno de los principales problemas de esta ciudad y de muchas otras, que la política municipal no se puede hacer de legislatura en legislatura, y mucho menos de presupuesto en presupuesto, que no puede ser un documento que llega a negociación sin ninguna noción cada año, tiene que haber una planificación que abarque más de un presupuesto.

Conscientes de que no se puede ir al barrio de La Mejostilla a arreglar todos los baches, los parques, pintar todas la fachadas este año, les proponen que hagan un estudio y que prioricen en qué orden lo quieren hacer, para que puedan entrar unas actuaciones este año y otras al siguiente; por eso no tiene tanto sentido. De hecho pensaba que traía una moción con la idea de aprobarla, si no habría sido bastante más demagogo, ya le ha reconocido el Portavoz del equipo de gobierno que no llega ni a electoralista la Moción; pero, para que no se apruebe, habría traído algo más crítico y con una enumeración de problemas concretos que tenía preparados.

Sin embargo, solo piden que elaboren un estudio, trabajando con los vecinos, y lo pongan en orden, para que su política de baches abarque algo más que un solo año.

Entiende que podría ser mucho más ambicioso respecto a las competencias de su Concejalía y que hay un problema si después de que le haya dicho los problemas del barrio, todas las actuaciones que plantea son obras nuevas en el barrio. No se están quejando de las obras nuevas, sino que las obras realizadas hace años están en un estado deplorable, por lo tanto hay un problema grave si para crecer hay que dejar que se pudran las zonas ya construidas, sin preocuparse porque los setos tapen las aceras, porque haya múltiples arquetas del barrio tapadas con trozos de chapa, con piedras, y hay veces que pasan meses y meses sin que pase nadie a arreglar nada.

También han dicho que hay problemas en otras zonas y es cierto, pero lo que no hay son problemas similares, aunque igual de graves, porque los de la Mejostilla tienen un tratamiento y un origen diferente, pues vienen de un desarrollo muy amplio en zonas muy concretas, de hecho es el barrio más grande de la ciudad, donde más vecinos viven, con problemas muy concretos. No plantean que no haya problemas en otros barrios, lo que dicen que en otros barrios hay que arreglar los problemas, en Mejostilla se necesita un plan a largo plazo para poder abarcarlos todos en el orden adecuado, no solo por el volumen, sino por el origen.

Simplemente les pide que acojan esta moción sin suspicacias, pues solamente se está proponiendo un plan, que se pongan todos a trabajar para desarrollarlo, se puede hacer que a ese barrio le vayan mucho mejor las cosas, sin cargar sobre los vecinos cada año el aprieto de tener el barrio en tal estado que haga que, cada vez que llega el presupuesto participativo, todas las propuestas que presenten sean relativas a la reparación y realización de tareas que debería hacer el Ayuntamiento.

Termina pidiendo que voten esta Moción a favor, pues le viene muy bien también al Sr. Bazo para hacer algo más que tapar baches y además porque es facilita.

La Excma. Sra. Alcaldesa recomienda al Grupo Socialista que se lea el Plan de Infraestructuras, movilidad urbana sostenible de la Ciudad y también el Documento de desarrollo urbano sostenible integrado que Europa ha aprobado, pensando en planificar la ciudad; después, si quiere, se debate y se habla.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor trece, siete de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; votos en contra diez, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; abstenciones ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que queda elevada a acuerdo.

19º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A: “DETECCIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS AFECTADOS POR DISLEXIA”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor literal:

«D. Cayetano Polo Naharro como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN

SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS AFECTADOS POR DISLEXIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA-Dificultades Específicas del Aprendizaje-), se estima tiene una incidencia del 15% entre los españoles y tiene como consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con Dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitud o actitud. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos, es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección, identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El Artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que “ Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”, también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo anterior Ciudadanos-“Partido de la Ciudadanía”

Propone la siguiente resolución

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres inste al Gobierno de España:

-1- A poner en marcha, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un plan contra la dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente al ámbito sanitario, educativo y social.

-2- A implementar, en el marco de las acciones que puedan definir tanto el Gobierno de España como la Comunidad Autónoma:

a. Herramientas de diagnósticos eficaces y eficientes. Entre ellos instamos a desarrollar un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas Web, accesibles a través de internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos para obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección, ampliando estos sistemas a Educación Infantil.

b. Implementar, el modelo de Respuesta de Intervención Temprana en la etapa de Educación Infantil a los 4 o 5 años (sesiones de 2 a 20 minutos, tres veces por semana, durante 16 a 20 semanas) que pueden reducir hasta en cuatro veces el gasto, que en circunstancias normales se invierte en esos países en intervención específica, siendo la disminución del gasto solamente un 50%, si la intervención se realiza un año más tarde.

c. Implementar un protocolo de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares, con especial incidencia en la etapa infantil.

d. Desarrollar e implementar planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

d.1 Fijar procedimientos que a partir del aprendizaje oral derivan y faciliten el aprendizaje escrito.

d.2 Prestar una atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

d.3 Llevar a cabo una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

e. Compensar la información escrita con otro tipo de información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la flexibilidad, motivación y autoestima.

f. Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otros DEA.

g. Elaborar una guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre “todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA”.

-3- Incluir las posibles adaptaciones metodológicas, evaluativas o de exclusión de materias que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.

-4- Instar la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se realiza en distintas universidades españolas y llevar a cabo convenios de colaboración con las mismas, para la puesta en práctica de las investigaciones elaboradas; así como instar a la creación de Equipos de Orientación Especializados en Dificultades del Aprendizaje. Fmdo.: Cayetano Polo Naharro».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sra. Díaz Solís que manifiesta que esta Moción ya la han presentado tanto en el Congreso, como en otros municipios, y tiene como fin que se garanticen los principios de inclusión y de normalización que deben guiar el proceso de enseñanza y aprendizaje en el sistema educativo.

La atención a la diversidad es un principio subyacente en el sistema educativo español, que establece como objetivo proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. Es decir, que hay que dar una atención educativa diferente a aquellos alumnos que no desarrollan sus capacidades en el contexto del sistema, sea cual sea el motivo para ello.

Centrándose en la dislexia, le gusta la definición que da Michael Thompson que es sencilla y breve: es un trastorno que se manifiesta como una dificultad para aprender a leer a través de métodos convencionales, a pesar de que exista un nivel normal de inteligencia y adecuadas oportunidades socio-culturales.

La mayoría de los expertos han llegado a la conclusión de que las personas que tienen dislexia se caracterizan porque tienen una velocidad de lectura más lenta, a la hora de nombrar los objetos y, sobre todo, porque tienen una mala memoria a corto plazo; la memoria a corto plazo es la memoria de trabajo, la que utilizan los estudiantes para llevar a cabo sus tareas académicas, por lo que tener este problema supone para ellos una gran dificultad.

Parece fácil detectarla o intuirlo, pero no es así, pues en las aulas está pasando desapercibida y se dice que es un problema invisible en los centros, porque no se detectan a los alumnos con este problema.

Señala que hay setecientos mil alumnos con dislexia en España y un 40% de ellos abandona antes de tiempo o muy pronto. Ella, que lleva doce años en la enseñanza, impartiendo ciclos formativos y bachillerato, no le ha llegado ninguno de estos alumnos, piensa que la razón es porque han abandonado antes, ya que se debería haber detectado en la educación primaria que es donde mejor se debe percibir y cuando terminan la ESO la mayor parte de estos alumnos abandonan.

Por lo tanto, es fundamental preparar a los equipos de orientación en las escuelas, a los departamentos en la etapa secundaria, para que se puedan detectar estos problemas en su momento y adaptar las metodologías adecuadas, para que los alumnos puedan seguir sus estudios y no fracasar.

Lo que parece claro, es que la educación está muy estandarizada, necesita una revolución, no es apropiada para el siglo XXI y tiene que servir para extraer las capacidades de cada alumno, sean las que sean, y potenciarlas, no necesariamente la lingüística o de matemáticas, también la

musical, la corporal, interpersonal; los profesores, educadores, el sistema tienen que intentar extraer estas capacidades y potenciarlas al máximo.

Cita una frase de Benjamín Franklin, en relación con este tema, que dice *“Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo”*; esto sirve para estos alumnos, enseñar.

Recuerda lo que se pide en la Moción, señalando que el artículo 57, 2 de la LOMCE establece que *“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, (...) puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

Por ello someten a la consideración de este Pleno lo establecido en la propuesta de resolución incluida en la Moción, para dar traslado al Gobierno de la Nación.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, Sra. López Balset, que señala que no va a hablar de la dislexia, pues ya ha dicho suficiente la Portavoz del Grupo Proponente; pero le gustaría hacer incidencia en un aspecto, su Grupo entiende que las actuaciones educativas deben ser personalizadas, integradas en el contexto escolar normalizado, pero con ayudas especializadas, porque a veces se hace demasiada incidencia en la falta de competencia de los profesionales que se dedican a la educación y ella opina que este tipo de educación tiene que ser especializada.

Más allá de esto, manifiesta que cuando leyó por primera vez la Moción, no le cuadraba por qué se pedía un Plan municipal, pues los ayuntamientos no tienen competencias en este tema. Cuando ha buscado información, resulta que, al parecer, al Grupo proponente les han mandado una Moción de Madrid, no se sabe si ha sido un error del corrector y han

puesto municipal y no nacional, o lo han querido adaptar a los municipios sin recordar que no tienen competencias en este tema. Les recomienda que cuando se lo manden que lo hagan bien y les digan que esto ya está aprobado. Ciudadanos ha presentado esta Moción en el Congreso de los Diputados, en septiembre, que la ha aprobado por unanimidad de todos los grupos. Por lo tanto, entiende que esta Moción sobra aquí.

La presentan y el Grupo de CACeresTú la votaría como se votó en el Congreso, con una enmienda que hizo el Grupo Confederal de Unidos **Unidos** Podemos-En Comú Podem-En Marea, en la que solicitan que se presupuesten estas medidas para su puesta en marcha.

Señala que han presentado la misma enmienda en el Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

«**D^a. CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET** como portavoz del Grupo Municipal **CACeresTú** de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

MANIFIESTAN: Que conforme lo determinado en los artículos 14.1 y 15 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 86.1b del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente:

Propuesta de enmienda a la moción del Grupo Municipal Ciudadanos referida a la “DETECCIÓN Y ATENCIÓN A ALUMNOS AFECTADOS POR LA DISLEXIA”.

Se propone incluir en la parte dispositiva el siguiente punto:

Que todas estas medidas dispongan de una financiación suficiente para su puesta en marcha. *Cáceres, 16 de noviembre de 2017.* Fdo. D^a Consolación López Baset».

Si aceptan la enmienda, votarán en el mismo sentido que votaron en el Congreso.

Afirma que también el Partido Popular presentó una enmienda en el Congreso y la vuelven a presentar aquí. No van a discutir más esto cuando ya está aprobado en el Congreso de los Diputados.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Pulido Pérez que informa que su Grupo también comparte con los Grupos de Ciudadanos y CACeresTú la exposición de motivos de la Moción y la necesidad de abordar los problemas que causa esta enfermedad.

Pero, como en estos momentos de preocupación e incertidumbre sobre el modelo educativo, garantizar una educación sin barreras, una educación donde cada niño o niña, cada joven o cada persona desarrolle todas sus potencialidades, es fundamental. Sin embargo, esto no está garantizado después de que los recortes que se han hecho por parte del Gobierno, que llevan en la educación a que España siga siendo el quinto país que menos invierte en educación, se está produciendo desde 2015 un paulatino proceso de reducción de gastos en educación, no así en defensa y en asuntos económicos, por ejemplo, y hasta el 2020 no hay visos de mejorar.

Estos recortes afectarán, cada vez más, a los más vulnerables. Hay varios ejemplos, entre los que destaca el programa de educación especial que contaba en 2011 y 2012 con una dotación de tres millones y medio, desapareció a partir de 2013. No es cierto que se pueda hacer más con menos, si no hay recursos materiales, personales y económicos, el alumnado más vulnerable, aquellos que necesitan la atención especializada, a su diversidad, quedarían excluidos del sistema.

Por tanto, apoyan la Moción, pero consideran que se debería admitir la enmienda que han presentado, en el mismo sentido que la que se presentó en el Congreso. Dicha enmienda dice lo siguiente:

«Enmienda de inclusión a la moción “Detección y Atención a alumnos afectados por dislexia” presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos al Pleno de fecha 16 de noviembre de 2017.

.- Incluir en la propuesta de resolución un punto 5 en el que se exija dotación económica para el Plan contra la Dislexia. Cáceres, 16 de noviembre de 2017. Fmdo. Luis Salaya Julián».

Continúa su intervención manifestando que como su Grupo considera que es vital la detección precoz, apoyan y entienden que cuanto antes se desarrollen las medidas de este plan será mucho mejor para los niños, niñas y familias que viven esta enfermedad.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta si se entiende que se puede eliminar el término *municipal* de su enmienda.

La Sra. Pulido Pérez manifiesta que cuando la presentaron no tenían conocimiento de la modificación que había hecho Ciudadanos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Muriel Tato que manifiesta que es bueno que se haya aclarado la autoenmienda del Grupo proponente, al eliminar el término municipal de su Moción, ya que todos entienden que esta no es una competencia propia del Ayuntamiento; igualmente, la enmienda que presentaba el Grupo Socialista incluía este término.

El Grupo Popular es sensible ante la problemática de la dislexia y la importancia de la identificación de este problema desde la infancia, pues no cabe duda que las personas que padecen dislexia, si son tratadas desde un primer momento, pueden desarrollar todas sus capacidades a lo largo de su vida.

Informa que su Grupo también presenta una enmienda porque entienden que el contenido de la propuesta de Ciudadanos, es muy acertado, debe enfocarse dentro del Plan Nacional de Neurociencia.

El texto de la enmienda, literalmente, es el siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **ENMIENDA** al punto 19 del orden del día del pleno del 16 de Noviembre de 2017: Moción del grupo Municipal Ciudadanos sobre “Detección y atención a los alumnos afectados por la dislexia”:

Insta al Gobierno de España a incluir entre los ejes del Plan de Neurociencia, uno específico para la dislexia, aplicado a la educación de los alumnos afectados por dislexia, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos y medidas de carácter multidisciplinar, en coordinación con las Comunidades Autónomas:

1. Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes que incluya, entre ellas, un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección.

2. Protocolos de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares.

3. Planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

a) Procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.

b) Atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

c) Una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

d) Información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.

e) Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otras DEA.

f) Guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

4. Las posibles adaptaciones metodológicas o evaluativas que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.

5. Realizar la inversión económica que corresponda para hacer efectivas cada una de las medidas establecidas en los puntos anteriores. Cáceres, 16 de Noviembre de 2017. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro».

Continúa su intervención señalando que el Plan de Neurociencia ya ha sido presentado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y es muy pionero, que está trabajando sobre las bases de todo lo que ya se ha hecho hasta ahora. Desea aprovechar esta intervención para homenajear y reconocer a todos los profesionales de la educación que han venido trabajando durante mucho tiempo en los centros educativos con alumnado con dificultades y han conseguido que ese problema invisible salga a la luz, así como corregir y encauzar la vida educativa de las personas que tienen esta dificultad.

Este Plan da un paso más, porque supone aplicar nueva metodología, aplicar la neurociencia al aprendizaje como herramienta útil para entender y mejorar la actividad docente. Tiene una triple vertiente, va destinado al

alumnado para desarrollar su potencial, a los padres para proporcionarles un ámbito idóneo para el aprendizaje y desarrollo neurológico de sus hijos, y al profesorado porque quizás es el protagonista y al que hay que darle herramientas adecuadas para trabajar con estos alumnos.

Están de acuerdo en que estas herramientas quedan en papel mojado si no van acompañadas de dotaciones económicas. Aceptarían la propuesta que hacen tanto CACeresTú, como el Grupo Socialista, pues están de acuerdo en que haya una dotación económica.

También puede decir que su Grupo Municipal tiene constancia que el Partido Popular tiene previstas en los presupuestos generales del Estado que va a presentar el Gobierno, una serie de partidas presupuestarias para la formación del profesorado en esta metodología, dentro del propio Plan, que se dedicará a esos alumnos afectados por cualquiera de estas dificultades, entre ellas la dislexia, y están convencidos de que será un gran avance en la mejora de las condiciones de vida y educativas de las personas con estas dificultades de aprendizaje.

Se quieren separar de esos mensajes *casposos*, de recortes, que son una irrealidad manifiesta.

La Excm. Sra. Alcaldesa pregunta al Grupo proponente si acepta las enmiendas que han sido presentadas por los grupos.

La Sra. Díaz Solís informa, en primer lugar, que aceptan las enmiendas, que el tema de la financiación les parece fundamental.

Respecto a la inclusión del término *municipal* era un error y se ha retirado a tiempo.

Son conscientes de que las competencias son compartidas por el Estado y la Comunidad Autónoma y se deben coordinar para que se lleve a cabo el Plan.

Recuerda que empezó su intervención diciendo que era una Moción que habían presentado ya, tanto en el Congreso, como en otros municipios;

también dijo el objetivo *para garantizar que se cumpla el objetivo de inclusión y el principio de normalización*, que el proceso que guíe a la enseñanza haga que sea lo más normal posible para estos alumnos. Por lo tanto, desde el principio lo había dicho, lo que quieren es que se haga visible un problema que muchas veces pasa desapercibido.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con la introducción de las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales, quedando el acuerdo redactado de la siguiente manera:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Gobierno de España a incluir entre los ejes del Plan de Neurociencia, uno específico para la dislexia, aplicado a la educación de los alumnos afectados por dislexia, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos y medidas de carácter multidisciplinar, en coordinación con las Comunidades Autónomas:

1. Herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes que incluya, entre ellas, un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección.

2. Protocolos de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares.

3. Planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

a) Procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.

b) Atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.

c) Una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.

d) Información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.

e) Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otras DEA.

f) Guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

4. Las posibles adaptaciones metodológicas o evaluativas que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.

5. Realizar la inversión económica que corresponda para hacer efectivas cada una de las medidas establecidas en los puntos anteriores.

20°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

21°.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

22°.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado solicitud por parte de D. Luis Fernando García Rubio, en representación de la Asociación de Vecinos Residencial Universidad, para intervenir en este Pleno. No encontrándose en el salón el Sr. García Rubio, se acuerda pasar al siguiente punto del Orden del Día.

23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo ningún asunto que tratar en este punto del Orden del Día, por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.